



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 28 de septiembre de 2010

número 78

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- AVISO de Deslinde de Predio presunta propiedad Nacional denominado predio "El Forlon", ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. 3
- DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se expropia a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila tres fracciones de terrenos que se destinarán a la construcción del Tramo I del Libramiento Norponiente de Saltillo, Coahuila. 4
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35902001-001-10, emitida por el H. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila. 13

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 33/2010	No Contencioso	María del Carmen Herrera González	(3ª Pub)	14
Exp. 705/2010	Sucesorio Intestamentario Especial	Antonio Gaona Salas	(2ª Pub)	15
Exp. 344/2010	Sucesorio Intestamentario	Genaro Esparza Orozco	(2ª Pub)	15
Exp. 653/2010-III	Sucesorio Testamentario	Guillermina Cabello Enriquez	(2ª Pub)	15
Exp. 419/2010	Sucesorio Intestamentario Especial	Luis Eduardo de la Peña Solis	(2ª Pub)	15
Exp. 598/2010-II	Sucesorio Intestamentario	Teresa Teruel Zavala	(2ª Pub)	16
Exp. 407/2010-III	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Luz Solis Sierra	(2ª Pub)	16
Exp. 379/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Guadalupe Lomas Lucio	(2ª Pub)	16
Exp. 604/2010	Sucesorio Testamentario	María del Rosario de León Cabello	(2ª Pub)	17
Exp. 562/2010-II	Sucesorio Intestamentario	Juana María Morales Alambar	(2ª Pub)	17
Exp. 891/2006	Ejecutivo Mercantil	Financiera Rural	(3ª Pub)	17
Exp. 442/2010	Ordinario Civil	Javier Bravo Ballardo	(3ª Pub)	18
Exp. 2285/2009	Ordinario Civil	Elvira Hernández Cruz	(3ª Pub)	18
Exp. 1662/2009	Ordinario Civil	José Trinidad Rangel Ramírez	(3ª Pub)	18
Exp. 164/2009	Ordinario Civil	Eduardo Francisco Hernández Jiménez	(3ª Pub)	18

Exp. 694/2010	Divorcio Necesario	María de los Ángeles Cerda Rangel	(3ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Pablo Limón Ayala	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Marcela Flores Dávila	(2ª Pub)	19
Exp. 555/2004	Ordinario Civil	Fabián Contreras Treviño	(2ª Pub)	20
Exp. 2647/2007	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(3ª Pub)	20
Exp. 2233/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	21
Exp. 904/2010	Ordinario Civil	Bertha Trejo Cabriales	(2ª Pub)	21
Exp. 1156/2004	Ejecutivo Mercantil	Bernardo Martínez Hernández	(2ª Pub)	21
Exp. 192/2010-III	No Contencioso	Socorro Sandoval Zuñiga	(1ª Pub)	22
Exp. 724/2010	Ordinario Civil	Verónica Sánchez Sánchez	(1ª Pub)	22
Exp. 618/2010	Divorcio Necesario	Claudia Marisol Saucedo Name	(1ª Pub)	22
Exp. 153/2010	Ejecutivo Mercantil	Jesús Mata Herrera	(1ª Pub)	22
Exp. 854/2010	Sucesorio Testamentario	Jesús Hernández Enriquez	(1ª Pub)	23
Exp. 804/2010	Sucesorio Testamentario	María Concepción Siller Bazaldua	(1ª Pub)	23
Exp. 788/2010	Sucesorio Intestamentario	Dolores Aguirre Pérez	(1ª Pub)	23
Exp. 779/2010-III	Sucesorio Intestamentario	Refugio Segovia Gelacio	(1ª Pub)	24
Exp. 1129/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Rodríguez Nieto	(1ª Pub)	24
Exp. 392/2002	Divorcio Necesario	Juan Manuel Morales Robledo	(1ª Pub)	24
Exp. 742/2010	Rectificación de Acta	Ma. de los Ángeles Sánchez Morales	(1ª Pub)	25
Exp. 810/2010	Rectificación de Acta	Ma. Delfina Pérez Muñiz	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1072/2010	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Flores Saldaña	(2ª Pub)	26
Exp. 737/2010	Sucesorio Intestamentario	Benigno Ibáñez Longoria	(2ª Pub)	26
Exp. 478/2010	Sucesorio Intestamentario	Concepción Murillo Avitia	(2ª Pub)	26
Exp. 996/2010	Sucesorio Intestamentario	Agustín Álvarez Peña	(2ª Pub)	27
Exp. 1196/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(2ª Pub)	27
Exp. 766/2010	Divorcio Necesario	Renan Ferriz Hernández	(1ª Pub)	28
Exp. 708/2010	Ejecutivo Mercantil	Oscar Luna Vela	(1ª Pub)	28
Exp. 814/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisco Rodríguez Castilleja	(1ª Pub)	29
Exp. 514/2010	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Aguilar Torres	(1ª Pub)	29
Exp. 833/2010	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Sánchez Muñoz	(1ª Pub)	29
Exp. 446/1998	Civil de Alimentos	María del Rosario Cruz Duarte	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 417/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosalba Reyna Rivera	(2ª Pub)	30
Exp. 402/2010	Sucesorio Intestamentario	Leticia del Carmen Morín Vallejo	(2ª Pub)	31
Exp. 479/2010	Sucesorio Intestamentario	Oscar Treviño Ruiz	(2ª Pub)	31
Exp. 450/2010	Sucesorio Intestamentario	Laura Salazar Contreras	(2ª Pub)	31
Exp. 368/2010	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Lerma Villela	(2ª Pub)	31
Exp. 370/2010	Sucesorio Intestamentario	Hortensia Soto Bautista	(2ª Pub)	32
Exp. 460/2010	Sucesorio Intestamentario	Irma Zamorano Ramos	(2ª Pub)	32
Exp. 476/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Martínez Vallejo	(2ª Pub)	32
Exp. 480/2010	Sucesorio Intestamentario	Paulino Cruz Rivas	(2ª Pub)	33
Exp. 240/2010	Sucesorio Intestamentario	Olga Luna de la Rosa Viuda de Valdés	(1ª Pub)	33
Exp. 110/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario García Riojas	(1ª Pub)	33
Exp. 321/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Mireles Pérez	(1ª Pub)	33
Exp. 322/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Athayde Godina Vda. de Villareal	(1ª Pub)	34
Exp. 392/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Gándara Chavarría	(1ª Pub)	34
Exp. 393/2010	Sucesorio Intestamentario	Eva Yolanda Celis Carlos	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 453/2010	Sucesorio Testamentario	Elisa Mondragón Ritchie	(2ª Pub)	35
Exp. 112/2010	Ordinaria Civil	Silvia Nely de Hoyos de Hoyos	(3ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesorio Extrajudicial Intestamentario	María Elena García Montemayor	(2ª Pub)	35
Exp. 36/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	36
Exp. 147/2010	Ordinario Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(2ª Pub)	36
Exp. 106/2009	Ordinaria Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(2ª Pub)	37
Exp. 502/2010	Sucesorio Intestamentario	Ceila Besabed Hernández Núñez Vda. de Salazar	(1ª Pub)	37
Exp. 545/2009	Divorcio Necesario	Marta Margarita Ramírez Salinas	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 514/2010	Ordinario Civil	María Concepción Luna Martínez	(1ª Pub)	38
---------------	-----------------	--------------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 684/2010	Sucesorio Testamentario	Arturo Martínez Rodríguez	(2ª Pub)	38
Exp. 781/2010	Sucesorio Testamentario	Ma. Teresa Martínez Barraza	(2ª Pub)	39
Exp. 655/2010	Sucesión Intestamentaria	Juan García Espino	(2ª Pub)	39
Exp. 65/2010	Sucesorio Intestamentario	María Delgado Morales Viuda de Castrejón	(2ª Pub)	39
Exp. 648/2010	Sucesorio Intestamentario	Irma Tovar Valero	(2ª Pub)	40
Exp. 684/2007	Ejecutivo Mercantil	Norma Alicia Sifuentes Ramírez	(3ª Pub)	40
Exp. 1021/2009	Ordinario Civil	René Argumedo García	(3ª Pub)	41
Exp. 396/2007	Tercería Excluyente de Dominio	David José Carrasco Villarreal	(3ª Pub)	41
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Antonio Nohra Cassale	(2ª Pub)	41
Exp. 800/2006	Especial Hipotecario	Timi Adriana Palma Rodríguez	(2ª Pub)	42
Exp. 111/2009	Especial Hipotecario	Vicente Trejo Fernández	(2ª Pub)	42
Exp. 1344/2005	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	43
Exp. 276/2009	Exhorto	Jaime Nathan Reed Gil	(2ª Pub)	43
Exp. 662/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	44
Exp. 263/2005	Ordinario Mercantil	Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	44
Exp. 974/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	45
Exp. 1060/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	45
Exp. 196/2010	Especial Hipotecaria	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	45
Exp. 197/2010	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	45
Exp. 10/2007	Ordinario Mercantil	Lácteos el Fénix, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	46
Exp. 234/2004	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juárez Guerrero	(2ª Pub)	46
Exp. 1434/2007	Ejecutivo Mercantil	María Ignacia Gámez Enriquez	(1ª Pub)	47
Exp. 620/2010	Ordinario Civil	Teresa Andrade Mercado	(1ª Pub)	47
Exp. 1416/2009	Ordinario Civil	Roberto Carlos Ramírez García	(1ª Pub)	47
Exp. 287/2001	Ejecutivo Mercantil	Mario Hernández Varela	(1ª Pub)	48
Exp. 369/2010	Sucesorio Intestamentario	Inés Meza López	(1ª Pub)	48
Exp. 359/2010	Sucesorio Intestamentario	Ángeles Charbel Gutiérrez Nava	(1ª Pub)	48
Exp. 401/2010	Sucesorio Testamentario	Aurora Alicia Herrera Cabral	(1ª Pub)	49
Exp. 399/2010	Sucesorio Intestamentario	Armando Esquivel Meza	(1ª Pub)	49
Exp. 220/2010	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Luna	(1ª Pub)	50
Exp. 408/2010	Sucesorio Testamentario	María Elisa Fang Cardona	(1ª Pub)	50
Exp. 197/2010	Sucesorio Intestamentario	Lilia Leticia Aldape Vitela	(1ª Pub)	50
Exp. 74/2010	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Serrato Méndez	(1ª Pub)	51
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Fernando Alfaro Contreras	(1ª Pub)	51
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Luz Ma. Bueno López	(1ª Pub)	51
Exp. 946/2008	Especial Hipotecario	Miriam Patricia Muñoz Landeros	(1ª Pub)	52

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 41/2010	Sucesorio Intestamentario	Irma Escobar Martínez	(2ª Pub)	52
Exp. 578/2010	Acción de Usucapión	Federico Almaráz Ricado	(1ª Pub)	53

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 262/2010	Ordinario Civil	Graciela Velázquez Flores	(2ª Pub)	53
---------------	-----------------	---------------------------	----------	----

**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “EL FORLON”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 157299** DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16234**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1121** DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “EL FORLON”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,405-45-10.07 HAS.**, UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE DOCTOR HUGO CASTELLANOS PARTE CON EJIDO LAS NORIAS
SUR EJIDO LA TORTUGA
ESTE ISIDRA LOERA PARTE CON ANTONIO MORALES E IGNACIO FARIAS
OESTE RODOLFO CHARLES Y EJIDO ALTO DE NORIAS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO

ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(RÚBRICA)



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que expresamente me confieren los artículos 27, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82, Fracción XV de la Constitución Política Local, 2º, 11 y 18 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

R E S U L T A N D O

1.- Mediante escrito de fecha 23 (veintitrés) de Marzo del 2010 y recibido en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado el día 14 (catorce) de Abril del mismo año, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila por conducto de su Secretario, Licenciado Héctor Javier Villarreal Hernández, solicitó se iniciara el procedimiento de expropiación a efecto de que se declare causa de utilidad pública la expropiación de los siguientes predios:

PROPIEDAD DEL GRUPO INMOBILIARIO JIRAFÁ, S. A. DE C. V. los cuales se describen a continuación:

A.- Fracción del predio rústico denominado “DOS PALOMAS” con una superficie de 4,683.10 m² de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	2	S 56°30'25" E	33.14	2	2,810,846.600	292,190.189
2	3	N 04°03'28" E	99.70	5	2,810,946.050	292,197.244
3	4	N 88°56'29" W	60.07	4	2,810,947.160	292,137.182
4	5	S 04°03'28" W	50.61	5	2,810,896.678	292,133.600
5	1	S 42°19'26" E	43.00	1	2,810,864.889	292,162.551
SUPERFICIE = 4,683.10 m ²						

Este predio forma parte de un predio rústico de mayor extensión denominado “DOS PALOMAS”, ubicado en el “Rincón del León” al pie del “Cerro del Colorado” en el “Valle de los Temporales de la ex hacienda de San Juan Bautista” y de las huertas de esta municipalidad de Saltillo. Con superficie total de ciento quince hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas (115

Hs.-77 As.-50 Cs), inscrito en Registro Público de la Ciudad de Saltillo, bajo partida 11020 folio 160, libro36-B, Sección I, de fecha 26 de Septiembre de 1989.

B.- Fracción del predio rústico denominado “LA LAGUNILLA” con una superficie de 5,395.82 m² de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	3	S03°52'25''W	55.08	3	2,810,970.036	292,138.804
		CENTRO DE CURVA DELTA = 00°22'5'' RADIO = 8,573.13	LONG. CURVA= 55.08 SUB. TAN = 27.54	?	2,811,576.695	283,587,167
3	4	S04°03'28''W	22.93	4	2,810,947.160	292,137.182
4	5	S88°56'29''E	60.07	5	2,810,946.050	292,197.244
6	8	N03°47'08''E	82.08	8	2,811,047.689	292,204.064
		CENTRO DE CURVA DELTA = 00°32'41'' RADIO= 8,633.12	LONG CURVA= 82.08 SUB TAN= 41.04	?	2,811,576.695	283,587,167
8	1	S69°45'09''W	65.59	1	2,811,024.990	292,142.526
SUPERFICIE = 5,395.82 m ²						

El cual forma parte de un predio rústico de mayor extensión denominado “LA LAGUNILLA”, ubicado en el “Rincón del León” al pie del “Cerro Colorado” en el “Valle de los Temporales de San Juan Bautista” de esta municipalidad de Saltillo. Con superficie total de doce hectáreas, treinta áreas y cero centiáreas (12 Hs.-30 As.-00 Cs), inscrito en Registro Público de la Ciudad de Saltillo, bajo partida 11020 folio 160, libro36-B, Sección I, de fecha 26 de Septiembre de 1989.

C.- Fracción del predio rústico denominado “LA PASTA” con una superficie de 34,961.02 m² de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	3	N 01°38'05'' E	565.98	3	2,811,613.435	292,220.208
		CENTRO DE CURVA DELTA = 03°8'52'' RADIO = 10,302.99	LONG. CURVA= 566.05 SUB.TAN. = 283.09	2	2,811,613.435	281,917.220
3	4	N 80°28'00'' W	60.88	4	2,811,623.518	292,160.168
4	6	S 01°41'18''W	598.79	6	2,811,024.990	292,142.526
		CENTRO DE CURVA DELTA = 03°25'34'' RADIO = 10,015.45	LONG. CURVA= 598.88 SUB.TAN. = 299.53	5	2,811,619.213	282,144.715
6	1	N 69°45'09'' E	65.59	1	2,811,047.689	292,204.064
SUPERFICIE = 34,961.02 m ²						

El cual forma parte de un predio rústico de mayor extensión denominado “LA PASTA”, anteriormente “San José de las Joyas”, ubicado en el “Rincón del León” al pie del “Cerro del Colorado” en el “Valle de los Temporales de San Juan Bautista” y de las huertas pertenecientes a esta municipalidad de Saltillo. Con superficie total de trescientas cincuenta y dos hectáreas, veinte áreas y cero centiáreas (352 Hs.-20 As.-00 Cs), inscrito en Registro Público de la Ciudad de Saltillo, bajo partida 11020 folio 160, libro36-B, Sección I, de fecha 26 de Septiembre de 1989.

2.- La Secretaría de Finanzas en su solicitud argumenta que: “Los inmuebles objeto de la acción expropiatoria se destinarán a la construcción del Tramo I del proyecto denominado “Libramiento Norponiente de Saltillo” importante obra vial que forma parte de uno de los principales ejes transversales que atraviesan el país identificado como corredor Mazatlán- Matamoros, así como para el desarrollo de la región, que une los Estados de Zacatecas Coahuila y Nuevo León. Las superficies propuestas en

expropiación están ubicadas al Sur de la ciudad de Saltillo y forman parte del Tramo I de dicho proyecto, lo cual permitirá distribuir el tráfico de largo itinerario que actualmente pasa por la ciudad de Saltillo, teniendo un destino diferente al de esta ciudad.

El tramo carretero Saltillo- Monterrey es parte de uno de los principales ejes transversales que atraviesan el país el denominado Mazatlán- Matamoros este eje carretero es considerado de gran importancia pues integra el modo marítimo y permite la conexión de la zona de la costa del pacífico con la frontera a Estados Unidos de América, permitiendo a su vez un fácil acceso para los viajes de lago recorrido entre los ejes Querétaro-Ciudad Juárez, México-Nuevo Laredo con ramal a Piedras Negras y México- Nogales con ramal a Tijuana.

El Libramiento Norponiente tendrá un longitud de 45.0 kilómetros al norponiente de esta ciudad de Saltillo. Esta obra se inicia en un entronque con la carretera Zacatecas- Saltillo, cruza las carreteras Torreón- Saltillo y Saltillo- Monclova y termina en el entronque Ojo Caliente 1 ubicado en la carretera Ojo Caliente- Santa Cruz. Se plantea la construcción de una vía con una sección de 12 metros de ancho de corona para alojar dos carriles de circulación de 3.5 metros cada uno y acotamientos laterales de 2.5 metros que facilitan el rebase.

Con la construcción del proyecto “**LIBRAMIENTO NORPONIENTE DE SALTILLO**” se afectan predios propiedad de diversos propietarios, entre los que se encuentran los predios rústicos denominados “Dos Palomas”, “La Lagunilla” y “La Pasta”, respectivamente, ubicados en el “Rincón del León”, al pie del “Cerro del Colorado” en el “Valle de los Temporales de la Ex Hacienda San Juan Bautista” de este Municipio de Saltillo, Coahuila, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada “Grupo Inmobiliario Jirafa, S.A. de CV.”, con superficies de 4,683.10 m² (Cuatro mil seiscientos ochenta y tres punto diez metros cuadrados) la primera con origen en el kilómetro 15+923.59 al kilómetro 15+994.10; 5,395.82 m² (Cinco mil trescientos noventa y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados) la segunda con origen en el kilómetro 15+994.10 al kilómetro 16+080.06, y; de 34,961.02 m² (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y uno punto cero dos metros cuadrados) la tercera con origen en el kilómetro 16+080.06 al kilómetro 16+668.02.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, se solicita al Ejecutivo del Estado, declare de utilidad pública la ocupación de tres fracciones de terreno rústico con superficies de 4,683.10 m² (Cuatro mil seiscientos ochenta y tres punto diez metros cuadrados) la primera, que forma parte del predio rústico denominado “Dos Palomas”; 5,395.82 m² (Cinco mil trescientos noventa y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados) la segunda, que forma parte del predio rústico denominado “La Lagunilla” y ; de 34,961.02 m² (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y uno punto cero dos metros cuadrados) la tercera; que forma parte del predio rústico denominado “La Pasta”, respectivamente, ubicados en el “Rincón del León”, al pie del “Cerro del Colorado” en el “Valle de los Temporales de la Ex Hacienda San Juan Bautista” de este Municipio de Saltillo, Coahuila, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada “Grupo Inmobiliario Jirafa, S.A. de CV.”; y una vez declarados, se decrete su expropiación a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7, Fracción II, de la propia Ley, el cual señala que se considera de utilidad pública: “La apertura, ampliación, prolongación, o alineación de calles, la construcción de calzadas, puentes vehiculares o peatonales, caminos, paseos y túneles, para facilitar el tránsito urbano y suburbano, así como la construcción de cualquier obra de infraestructura vial necesaria para mejorar las vías públicas, urbanas, suburbanas y rurales

Así mismo y para debido conocimiento se señala al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, con motivo de la demanda entablada por la C. María de los Ángeles Patricia Torres Martínez Representante Legal de Constructora Torres Martínez S.A. de C.V. en la vía Ejecutiva Mercantil a 1.- Cía Editora Coahuilense S.A. de C.V., 2.- Sucesión de Armando Galindo Castilla (también conocido como Armando Luis Castilla Sánchez), 3.- Diana María Galindo Castilla (también conocida como Diana María Galindo Teisser viuda de Castilla), 4.- Víctor A. Sánchez Robles, cuyos autos obran en el Expediente 1139/2008, en el cual se encuentran señaladas para embargo las propiedades objeto del presente procedimiento. Lo anterior a fin de que se tenga a bien solicitar a esa autoridad copia certificada de los autos relativos a dicho procedimiento judicial, con el objeto de conocer el objeto que guarda el juicio de referencia, en virtud de la relevancia que tiene para la expropiación que se intenta”.

La Secretaría de Finanzas para los efectos mencionados, a la presente solicitud acompaña como pruebas de intención y requisitos determinados por los artículos 10 y 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio Y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los siguientes documentos:

1.- Copia certificada del Título de Propiedad de los predios rústicos denominados “Dos Palomas”, “La Lagunilla” y “La Pasta”, respectivamente, ubicados en el “Rincón del León”, al pie del “Cerro del Colorado” en el “Valle de los Temporales de la Ex Hacienda San Juan Bautista” de este Municipio de Saltillo, Coahuila, cuya propietaria es la Sociedad Mercantil denominada “Grupo Inmobiliario Jirafa, S.A. de CV.”.

2.- Constancia expedida por el Registro Público, en la que se indica a nombre de quien se encuentran inscritos los predios cuya expropiación se solicita. Consistente en Certificados de Libertad de Gravámenes expedidos por el Director Registrador del Registro Público de la Oficina de esta ciudad capital.

3.- Constancia expedida por la Dirección del Catastro Municipal, en la que se indica el nombre a quien se encuentran registrados los predios objeto de expropiación, clave catastral y superficies correspondientes.

4.-Constancia de Uso de Suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Saltillo, Coahuila.

5.- El deslinde o levantamiento topográfico en el que se delimitan los predios cuya Declaratoria de utilidad pública y expropiación se solicita, clave catastral, superficie, las medidas y colindancias correspondientes.

6.- El plano general autorizado del Proyecto “LIBRAMIENTO NORPONIENTE DE SALTILLO”.

7.- El avalúo catastral de los bienes objeto de la expropiación.

8.- Dictamen de utilidad pública emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.- Mediante acuerdo de fecha 20 (veinte) de Abril del año dos mil diez, se determinó iniciar el expediente de expropiación respectivo, acordándose la publicación del mencionado acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así mismo, la notificación personal del acuerdo y de la solicitud de expropiación de los diversos predios a su propietario y a si como al Acreedor cesionario del Crédito Simple con garantía Hipotecaria constituido sobre los bienes inmuebles que se solicitan en expropiación a la Sociedad Mercantil denominada “Constructora Torres Martínez, S. A. de C. V. , a efecto de otorgarles la garantía de audiencia prevista en los Artículos 14 Constitucional y 15 de la Ley de Expropiación del Estado se les citó a una audiencia que se celebró el día jueves 10 (DIEZ) de Junio del año 2010.

El acuerdo mencionado anteriormente fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila,

4.- A las once horas del día diez de Junio del año dos mil diez, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por los artículos 14 Constitucional y 15 de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila.

En dicha audiencia se asentó lo siguiente:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día diez de Junio del dos mil diez, día y hora que fueron fijados para que tuviera verificativo la audiencia señalada en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, y encontrándose presentes la C. Lic. SANDRA LUCIA RUIZ ORTIZ, y el C. Ing. RAMON OSTOS GARDEA, AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS y quien en este acto se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y de la cual se anexa copia a la presente diligencia, así mismo, se da fe que comparece la afectada GRUPO INMOBILIARIO JIRAFAS S. A. DE C. V., Representado en este acto por la Lic. AURORA JARAMILLO ALCOCER, y quien en este acto se identifica con cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública, y quien acredita su carácter con Escritura Pública número 34, pasada ante la fe del Lic. Ildefonso Jesús Verduzco González, Notario Público número 49 de esta ciudad, en el que se hace constar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de AURORA JARAMILLO ALCOCER, quien en este acto exhibe original y solicita su devolución para otros usos, por lo que en este acto se coteja con copia simple y se procede a su devolución, y en este acto señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Bulevar Venustiano Carranza # 3660, primer piso, Colonia Jardín, de esta ciudad. Se da fe de que comparece a la presente Diligencia la C. Lic. ALEJANDRA GONZALEZ TORRES, Apoderada Jurídica de la CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V., quien en este acto se identifica con Credencial para votar de la cual se anexa copia al presente procedimiento, y quien acredita el carácter con Copia Certificada de la Escritura Pública número 5, pasada ante la fe del Notario Público número 45, Lic. José Díaz Moreno, la cual contiene Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración; Acto continuo se le otorga el uso de la voz a la parte afectada GRUPO INMOBILIARIO JIRAFAS S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado la Lic. AURORA JARAMILLO ALCOCER, quien manifiesta: “QUE EN ESTE ACTO CON EL CARÁCTER QUE TENGO RECONOCIDO EN ESTA DILIGENCIA, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ES CONFORME CON EL HECHO DE QUE SE LLEVE A CABO LA EXPROPIACION SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD EN VIRTUD DE LA INDISCUTIBLE CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, ASI MISMO MANIFIESTO LA CONFORMIDAD CON EL AVALUO QUE SE HA PUESTO A LA VISTA DE MI REPRESENTADA, ADEMAS EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA JAMAS HA SIDO NOTIFICADA DEL CARÁCTER DE ACREEDOR CESIONARIO DEL CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDO SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD OBJETO DE LA PRESENTE EXPROPIACION Y SUPUESTAMENTE A FAVOR DE CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V. Y SU ADMINISTRADOR UNICO MARIA DE LOS ANGELES PATRICIA TORRES MARTINEZ”, Acto continuo, se le concede el uso de la voz a la Lic. ALEJANDRA GONZALEZ TORRES, Apoderada Jurídica de CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V., quien en este acto manifiesta: “ CON LA PERSONALIDAD QUE TENGO ACREDITADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ, Y AL SER LLAMADA A LA AUDIENCIA DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE NOMBRES “LA PASTA”, “ LA LAGUNILLA” Y “LAS DOS PALOMAS” UBICADAS EN ESTE MUNICIPIO, ME INCONFORMO ANTE EL AVALUO PRESENTADO EN EL OFICIO No ICC-394/2010, PRESENTANDO UN AVALUO ORIGINAL PARA CADA PREDIO ELABORADO POR EL PERITO VALUADOR NUMERO 17, ARQUITECTO FRANCISCO MARTIN TREJO PALACIOS, LOS TRES DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2010, SOLICITANDO SE PONGA A LA VISTA DE LAS PARTES, ASI COMO ACREDITANDO LA PERSONALIDAD COMO ACREEDOR EN EL EXPEDIENTE 1139/2008, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LO ACTUADO EN EL JUICIO EN DONDE EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, GIRA OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PARA EL EMBARGO DE LOS BIENES

ANTES MENCIONADOS ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO DE LA FOJA NUMERO 1 A LA 781, DEBIDAMENTE CERTIFICADA ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN SALTILLO, COAHUILA, MANIFIESTO QUE SOLICITO ATENTAMENTE UNA COPIA CERTIFICADA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES DELEGACION REGIONAL NORESTE GENERICO DEL INDAABIN: G-38898-C, SECUENCIAL DEL INDAABIN: 03-09-1155, DE LOS TRES PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS KILOMETROS 6+721.988 COMO INICIAL Y FINAL 20+254.986, MANIFESTANDO QUE SOLICITAMOS COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, SE MANIFIESTA QUE COMO LOS TERRENOS SE ENCUENTRAN EN LITIGIO SE SOLICITA A LA AUTORIDAD QUE SEA CONSIGNADO EL MONTO DE LA INDEMNIZACION QUE RESULTARA DE LOS PREDIOS EN EL JUZGADO CORRESPONDIENTE.”; En este acto solicita el uso de la voz la Lic. AURORA JARAMILLO ALCOCER, quien en este acto manifiesta: “QUE EN RELACION A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA LIC. ALEJANDRA GONZALEZ TORRES, EN EL SENTIDO DE QUE SU REPRESENTADA ACREDITA EL CARÁCTER DE ACREDORA DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPROPIACION PRETENDIENDO ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA CON LA EXHIBICION DE COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE No 1139/2008, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, DE DICHO EXPEDIENTE SE ADVIERTE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA QUE MI REPRESENTADA EN MOMENTO ALGUNO ES PARTE DEMANDADA, QUE LAS UNICAS PARTES DEMANDADAS LO FUE COMPAÑIA EDITORA COAHUILENSE S. A. DE C. V. SUCESION DE ARMANDO CASTILLA SANCHEZ, DIANA MARIA GALINDO TEISIER Y VICTOR A. SANCHEZ ROBLES, Y QUE INDEPENDIENTEMENTE EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2008, DEL MENCIONADO JUICIO, SE ADVIERTE QUE SE TIENE CON EL CARÁCTER DE DEMANDADOS EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL A LA EMPRESA DEMANDADA COMPAÑIA EDITORA COAHUILENSE S. A. DE C. V. SUCESION DE ARMANDO CASTILLA SANCHEZ, DIANA MARIA GALINDO CASTILLA, CONOCIDA COMO DIANA MARIA GALINDO TEISIER VIUDA DE CASTILLA, Y VICTOR A. SANCHEZ ROBLES, NO ADVIRTIENDOSE EL CARÁCTER DE DEMANDADO DE MI REPRESENTADA EN DICHO JUICIO”; Acto continuo solicita el uso de la voz de nueva cuenta la Lic. ALEJANDRA GONZALEZ TORRES, Apoderada de la CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V. y quien en este acto manifiesta: “QUE DICHOS PREDIOS SE DIERON COMO GARANTIA EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, DEUDA SOLIDARIA Y AVAL QUE CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA No 329 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, EN EL CUAL NUNCA FUE LIQUIDADO DICHO CONTRATO Y SE PROCEDIO A LA VIA JUDICIAL PARA COBRO Y GARANTIZAR SU ADEUDO”; Acto continuo se le concede el uso de la voz a la Secretaría de Finanzas, por conducto de su Autorizada Lic. SANDRA LUCIA RUIZ ORTIZ, quien manifiesta: “QUE EN VIRTUD DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA OBRA LIBRAMIENTO NOR PONIENTE DE SALTILLO DE INTERES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, RESULTARON LLAMADOS A ESTE PROCEDIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO JIRAFAS S. A., DE C. V., EN CARACTER DE PROPIETARIO ASI COMO CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V., CON CARÁCTER DE CESIONARIA DEL CREDITO ESTABLECIDO ENTRE EL PROPIETARIO Y NPL INVERSIONES S. A. DE C. V., POR LO QUE HACE A LA INCONFORMIDAD RESPECTO AL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO LA SECRETARIA DE FINANZAS MANIFIESTA SU INTERES POR EXPROPIAR EN LAS MEJORES CONDICIONES A QUIEN TENGA DERECHO A ELLO INDEMNIZANDO LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR LO CUAL OFRECE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL AVALUO MAESTRO EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUO DE BIENES NACIONALES, IDENTIFICADO MEDIANTE SU NUMERO GENERICO G-38898-C SECUENCIAL 03-09-1155, SIN EMBARGO INFORMA QUE DICHO DOCUMENTO ES DE CARÁCTER RESERVADO PARA LAS AUTORIDADES QUE LO SOLICITAN ESTABLECIENDOSE EN EL MISMO UN PERIODO DE RESERVA DE CUATRO AÑOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 FRACCION SEXTA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL NO ES POSIBLE EMITIR COPIA CERTIFICADA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE LA LIC. ALJANDRA GONZALEZ TORRES, APODERADA LEGAL DE LA CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V.”; ADEMÁS EN ESTE ACTO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE PRESENTÓ LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARA TAL EFECTO, SOLICITANDO SEAN ADMITIDAS, VALORADAS Y CALIFICADAS CONFORME A LA LEY; EN ESTE MISMO ACTO, SE HACE EL OFRECIMIENTO DE INDEMNIZAR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 45,039.94 METROS CUADRADOS A UN VALOR DE \$35.10 PESOS SOBRE METRO CUADRADO, PARA LLEGAR A UN TOTAL DE \$1,580,902 PESOS 00/100 M. N.”. Acto continuo se concede el uso de la voz a la parte afectada, quien manifiesta: “SU CONFORMIDAD EN RELACIÓN CON EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN OFRECIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS” Acto continuo se concede el uso de la voz a la apoderada jurídica de la CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C. V. por conducto de la Lic. ALEJANDRA GONZALEZ TORRES, quien en uso de la voz manifiesta: “QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL MONTO A INDEMNIZAR, POR MOTIVO DE NO QUERER FRENAR LAS OBRAS DE GOBIERNO Y UNICAMENTE SOLICITAMOS QUE SE CONSIGNE ANTE EL JUZGADO ANTES MENCIONADO DICHA CANTIDAD”, SE ACUERDA.- SE TIENEN A LAS PARTES POR RECONOCIENDOLES LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA PRESENTE AUDIENCIA Y SE LES TIENE POR HACIENDO LAS MANIFESTACIONES HECHAS Y CONTENIDAS EN LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI MISMO, SE TIENE A LAS PARTES POR ESTANDO DE ACUERDO CON EL MONTO DE \$35.10 PESOS POR METRO CUADRADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$1,580,902 PESOS 00/100 M. N. COMO PAGO TOTAL DE INDEMNIZACION.- ACTO SEGUIDO, SE TIENEN POR ADMITIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LAS PARTES Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE DOCUMENTALES SE TIENEN POR DESAHOGADAS DEBIDO A SU PROPIA NATURALEZA, SE CIERRA LA ETAPA DE PRUEBAS Y SE DEJA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION EN ESTADO DE RESOLUCION, FIRMANDO AL CALCE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN LA PRESENTE DILIGENCIA, PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO

ACTUADO. ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS C. C. LICENCIADOS JORGE ARTURO FLORES PÉREZ E HILDA OLIVIA CHÁVEZ GARCÍA, CON FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2010, EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y POR EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN EN QUE SE ACTÚA. CÚMPLASE.”

5.- Con fecha 20 de mayo del 2010 se remitió oficio No. 1056/2010 al C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, mediante el cual se hizo del conocimiento de dicha autoridad judicial que bienes se encuentran sujetos a procedimiento de expropiación y se le solicito informe que guarda el Expediente 1139/2008. Por lo que el Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil mediante Oficio No. 999/2010 remitió informe en los términos siguientes:

“Hago de su conocimiento que en este Juzgado a mi cargo se está tramitando el expediente No. 1139/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES PATRICIA TORRES MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de Constructora Torres Martínez, S. A. de C. V. en contra de COMPAÑÍA EDITORA COAHUILENSE, S. A. DE .C. V., Sucesión de ARMANDO CASTILLA SANCHEZ (también conocido como Armando Luis Castilla Sánchez) DIANA MARIA GALINDO CASTILLA, (también conocida como DIANA MARIA GALINDO TEISSIER VIUDAD DE; CASTILLO) Y VICTOR A. SÁNCHEZ ROBLES, en cual fue radicado en este juzgado en fecha doce de junio del año dos mil ocho, y dentro de las prestaciones reclamadas por la parte actora de los codemandado COMPAÑÍA EDITORA COAHUILENSE, S. A. DE C. V., en su carácter de acreditada y obligada principal; Sucesión de ARMANDO CASTILLA SANCHEZ (también conocido como ARMANDO LUIS CASTILLA SANCHEZ) en su carácter de fiador solidario y avalista, Se les reclama el pago y cumplimiento de A) El pago de la cantidad de \$2'666,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad de \$46'968,330.96 (CUARENTA Y SEIS MILONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses normales convencionales. C).- El pago de la cantidad de \$5'342,743.20 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios convencionales. D).- El pago de intereses legales de las prestaciones A, B y C del escrito de demanda . E) El pago de los gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio de los codemandados COMPAÑÍA EDITORA COAHUILENSE S. A. DE C. V., en su carácter de acreditada y obligada principal; Sucesión de ARMANDO CASTILLA SANCHEZ (también conocido como ARMANDO LUIS CASTILLA SANCHEZ) en su carácter de garante hipotecario; DIANA MARIA GALINDO CASTILLA (también conocida como DIANA MARÍA GALINDO TEISSIER VIUDA DE CASTILLA) en su carácter de garante hipotecaria, Se reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: F).- La ejecución de la garantía hipotecaria que se otorgó a favor de la ahora parte actora , así como el pago con su precio de las cantidades que se reclaman en las prestaciones incisos A, B, C y D, todas del escrito de demanda, en los términos de lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, deuda solidaria y aval que consta en Escritura Pública No. 329 de fecha 27 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 36 de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Licenciado JOSE HUMBERTO SALINAS EVERITT, del referido contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecario, mencionado en líneas anteriores, ser advierte que la empresa GRUPO INMOBILIARIO JIRAFÁ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , por conducto de su Administrador General y Director General, el señor ARMANDO CASTILLA SANCHEZ , manifestó que entre otros bienes es propietario y se encuentra en pública, continua y pacífica posesión de los siguientes inmuebles dados en garantía en el multicitado contrato; Predio rústico denominado “La Pasta” anteriormente “San José de las Joyas” ubicado en el “Rincón de León” al pie del “Cerro Colorado” en el “valle de los Temporales de San Juan Bautista” y de las Huertas pertenecientes a este Municipio de Saltillo, inmueble que de acuerdo con su título de adquisición tiene una superficie total de (352-20-00 Has.) Predio rústico denominado “LA LAGUNILLA” ubicado en el Rincón De León al pie del Cerro El Colorado, en el Valle de los Temporales de San Juan Bautista de este Municipio de Saltillo, inmueble que de acuerdo con su título de adquisición tiene una superficie total de (12-30-00 Has.) Predio rústico denominado “DOS PALOMAS” ubicado en el Rincón de León al pie del Cerro El Colorado, en el Valle de los Temporales de la Ex Hacienda de San Juan Bautista y de las Huertas pertenecientes a este Municipio de Saltillo, inmueble que de acuerdo a su título de adquisición, tiene una superficie de (115-77-50 has) Por otra parte, mediante escrito de fecha 25 de junio del 2008, la demandada DIANA MARÍA GALINDO TEISSIER, por sus propios derecho y en Representación de la sucesión del señor ARMANDO LUIS CASTILLO SANCHEZ dio contestación a la demanda instaurada en su contra igualmente se hace de su conocimiento que por escrito de fecha catorce de abril del dos mil nueve, compareció el Licenciado GERARDO VERDUZCO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Compañía Editora Coahuilense, S. A. de C. V. a dar contestación a la demanda instaurada en contra de su representada, siendo proveído dicho escrito mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil nueve, la parte actora ofreció pruebas, y mediante escritote fecha 25 de mayo de dos mil nueve, los demandados ofrecieron las pruebas de su intención; igualmente se hace de su conocimiento, que hasta la fecha las pruebas ofrecidas por las partes no han sido desahogadas por lo que el presente juicio, se encuentre en el periodo probatorio.”

Como resultado del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente en que se actúa se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con los dispuesto por los artículos 27, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 Fracción XV de la Constitución Política Local, 2, 11 y 18 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad es competente para conocer y resolver de la solicitud de expropiación planteada por la Secretaria de Finanzas.

SEGUNDA.- Que durante la tramitación del expediente derivado del procedimiento administrativo de expropiación que se resuelve se observaron las disposiciones legales que los rigen.

TERCERA.- Que el artículo 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Por su parte la Constitución Política del Estado en el artículo 169, párrafo segundo, establece que la propiedad privada puede ser expropiada por causa de utilidad pública calificada por la ley, la cual prescribirá en qué medida el propietario afectado puede ser indemnizado.

Así las cosas, la vigente Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 7°. las causas de utilidad pública por la cuales procede la expropiación de la propiedad privada y el artículo 24 viene a reproducir lo dispuesto por la Constitución Federal en el artículo 27, fracción VI, párrafo segundo, al prescribir que “El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras ya sea que este valor se haya manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso o démerito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial o a resolución judicial.”

En efecto, el artículo séptimo, Fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone textualmente:

“ARTÍCULO 7.- Para los efectos de la presente ley, son causas de utilidad pública para la expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio:

II.- La apertura, ampliación, prolongación o alineación de calles, la construcción de calzadas, puentes vehiculares o peatonales, caminos, pasos y túneles, para facilitar el tránsito urbano y suburbano, así como la construcción de cualquier obra de infraestructura vial necesaria para mejorar las vías públicas, urbanas, suburbanas y rurales.”

CUARTA.- Se considera que la afectada en el presente procedimiento de expropiación lo es GRUPO INMOBILIARIO JIRAFÁ, S.A. DE C. V. y el Acreedor cesionario del Crédito Simple con garantía Hipotecaria constituido sobre los bienes inmuebles que se solicitan en expropiación a la Sociedad Mercantil denominada “Constructora Torres Martínez, S. A. de C. V., como , tal y como se acredita con las constancias que obran en autos, tales como: La constancia expedida por el Registro, en la que se indica a nombre de quien se encuentra inscrito el predio cuya expropiación se solicita y los gravámenes que las propiedades reportan, Consistente en Certificados de Libertad de Gravamen expedidos por el Director Registrador del Registro Público de la Oficina de esta ciudad Capital; la copia certificada del Título de Propiedad de los predios a expropiar; la constancia expedida por la oficina catastral municipal, en la que se indica el nombre de quien se encuentra registrado en el predio objeto de expropiación, clave catastral, superficie, las medidas y colindancia correspondientes; y la constancia expedida por la oficina catastral municipal.

Por lo que se considera que de las documentales mencionadas y que obran en autos acreditan la propiedad a favor de GRUPO INMOBILIARIO JIRAFÁ, S. A. DE C. V. y también, de las documentales recibidas se acredita que los predios se encuentran gravados a favor de CONSTRUCTORA TORRES MARTINEZ S. A. DE C.V. y que se encuentran sub judice los predios a expropiar, tal y como lo señaló el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil dentro del Expediente 1139/2008 radicado en esta ciudad.

QUINTA.- Que la parte afectada GRUPO INMOBILIARIO JIRAFÁ S. A. DE C. V. Y el Acreedor Cesionario del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria constituido sobre los bienes inmuebles que se solicitan en expropiación a la Sociedad Mercantil denominada “Constructora Torres Martínez, S. A. de C. V., manifestaron por conducto de sus Apoderados Jurídicos en la audiencia celebrada el día 10 de junio del año 2010 que están de acuerdo con la causa de la expropiación y en que se afecten los predios solicitados en expropiación; con la causa de utilidad pública y con el pago de la indemnización ofrecido en la audiencia por parte de la Secretaría de Finanzas consistente en un valor de \$35.10 PESOS POR METRO CUADRADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$1,580,902.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) COMO PAGO TOTAL DE INDEMNIZACION.

SEXTA.- Que la propietaria afectada compareció por si y acompañada de su representante y manifestó que se conforma con la expropiación y reconoce y aceptan el proceso de expropiación iniciado por la Secretaría de Finanzas, por lo que se tiene por acreditada la causa de utilidad pública que fundamenta el presente procedimiento de expropiación.

SÉPTIMA.- La naturaleza de las obras que se pretende llevar a cabo en el terreno cuya expropiación se solicita, constituye una causa de utilidad pública cuyo beneficio colectivo es superior al provecho que recibe el propietario del mismo, en virtud de que el bien se destinará a la construcción del “Tramo I del Libramiento Norponiente, ” importante obra vial que forma parte de uno de los principales ejes transversales que atraviesan el país identificado como corredor Mazatlán– Matamoros; así como para el desarrollo de la región que une los Estados de Zacatecas, Coahuila y Nuevo León. Estas superficies, ubicadas al Sur de la

ciudad de Saltillo, forman parte del tramo I del proyecto, cuya construcción conectará los entronques con la carretera Zacatecas – Saltillo y Torreón – Saltillo, por lo cual su adquisición permitirá distribuir el tráfico de largo itinerario que actualmente pasa por la ciudad de Saltillo, teniendo un destino diferente al de esta ciudad y por lo tanto se acredita el beneficio colectivo que representa dicha obra, la cual incide y acredita las causales de utilidad pública previstas por el Artículo 7, Fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila.

OCTAVA.- De acuerdo con el criterio que ha venido sosteniendo nuestro más alto Tribunal de Justicia del País, no basta que en la Ley de la materia se encuentren establecidas las causas de utilidad o que se afirme la existencia de ésta, sino que la misma tiene que ser demostrada con las pruebas respectivas, lo cual permite a esta autoridad entrar al análisis y valoración de las pruebas ofrecidas por la Secretaría de Finanzas. A las documentales ofrecidas, las cuales no fueron objetadas, y que se encuentran señaladas en el resultando segundo de esta resolución con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6,7,8, y 9 se les concede valor probatorio pleno y eficacia jurídica, las que valoradas en su conjunto y relacionadas entre sí producen convicción con respecto a que es necesaria la expropiación del terreno descritos en virtud de acreditarse de manera fehaciente la causa de utilidad pública establecida en el artículo séptimo, fracción II de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila. Así mismo ninguna de las pruebas ofrecidas por las parte fue objetada. Por lo que se les concede pleno valor probatorio, para acreditar la causa de utilidad pública y la propiedad de los terrenos afectados.

NOVENA.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, Fracciones I y II de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, los inmuebles expropiados pasarán al beneficiario libre de gravamen y de responsabilidad, sin necesidad de formalidad alguna; el bien expropiado será inalienable e imprescriptible en tanto esté destinado a la causa de utilidad pública para la cual se solicitó en expropiación.

DÉCIMA.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 21, Fracción III, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, los contratos de arrendamiento o de cualquier otra clase, por los que se haya transmitido a terceros la posesión derivada, el uso o el aprovechamiento de los inmuebles a expropiar, quedan extinguidos, en caso de que existieren.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA TRES FRACCIONES DE TERRENOS QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I DEL LIBRAMIENTO NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila ha demostrado que existe una causa de utilidad pública debidamente fundada para la expropiación del inmueble que se solicita.

SEGUNDO.- El Grupo Inmobiliario Jirafa S. A. de C. V. propietario de las fracciones de terrenos cuya expropiación se solicitan y el Acreedor Cesionario del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria constituido sobre los bienes inmuebles que se solicitan en expropiación “Constructora Torres Martínez, S. A. de C. V., reconocen y aceptan que existe una causa de utilidad pública y el monto de la indemnización a pagar.

TERCERO.- La expropiación se sustenta en las causas de utilidad pública prevista en el artículo séptimo, Fracción II de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila; y al encontrarse plenamente demostrada la causa de utilidad pública por los beneficios de orden colectivo que se persiguen, y la idoneidad de las fracciones de terreno señalados como presuntamente afectables se decreta la expropiación de los inmuebles siguientes:

PROPIEDAD DEL GRUPO INMOBILIARIO JIRAFAS, S. A. DE C. V. los cuales se describen a continuación:

A.- Fracción del predio rústico denominado “DOS PALOMAS” con una superficie de 4,683.10 m² de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	2	S 56°30'25" E	33.14	2	2,810,846.600	292,190.189
2	3	N 04°03'28" E	99.70	5	2,810,946.050	292,197.244
3	4	N 88°56'29" W	60.07	4	2,810,947.160	292,137.182
4	5	S 04°03'28" W	50.61	5	2,810,896.678	292,133.600
5	1	S 42°19'26" E	43.00	1	2,810,864.889	292,162.551
SUPERFICIE = 4,683.10 m ²						

Este predio forma parte de un predio rústico de mayor extensión denominado "DOS PALOMAS", ubicado en el "Rincón del León" al pie del "Cerro del Colorado" en el "Valle de los Temporales de la ex hacienda de San Juan Bautista" y de las huertas de esta municipalidad de Saltillo. Con superficie total de ciento quince hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas (115 Hs.-77 As.-50 Cs), inscrito en Registro Público de la Ciudad de Saltillo, bajo partida 11020 folio 160, libro36-B, Sección I, de fecha 26 de Septiembre de 1989.

B.- Fracción del predio rústico denominado "LA LAGUNILLA" con una superficie de 5,395.82 m² de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	3	S03°52'25''W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°22'5'' RADIO = 8,573.13	55.08 LONG. CURVA= 55.08 SUB. TAN = 27.54	3 ?	2,810,970.036	292,138.804
					2,811,576.695	283,587,167
3	4	S04°03'28''W	22.93	4	2,810,947.160	292,137.182
4	5	S88°56'29''E	60.07	5	2,810,946.050	292,197.244
6	8	N03°47'08''E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°32'41'' RADIO= 8,633.12	82.08 LONG CURVA= 82.08 SUB TAN= 41.04	8 ?	2,811,047.689	292,204.064
					2,811,576.695	283,587,167
8	1	S69°45'09''W	65.59	1	2,811,024.990	292,142.526
SUPERFICIE = 5,395.82 m ²						

El cual forma parte de un predio rústico de mayor extensión denominado "LA LAGUNILLA", ubicado en el "Rincón del León" al pie del "Cerro Colorado" en el "Valle de los Temporales de San Juan Bautista" de esta municipalidad de Saltillo. Con superficie total de doce hectáreas, treinta áreas y cero centiáreas (12 Hs.-30 As.-00 Cs), inscrito en Registro Público de la Ciudad de Saltillo, bajo partida 11020 folio 160, libro36-B, Sección I, de fecha 26 de Septiembre de 1989.

C.- Fracción del predio rústico denominado "LA PASTA" con una superficie de 34,961.02 m² de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
1	3	N 01°38'05'' E CENTRO DE CURVA DELTA = 03°8'52'' RADIO = 10,302.99	565.98 LONG. CURVA= 566.05 SUB.TAN. = 283.09	3 2	2,811,613.435	292,220.208
					2,811,613.435	281,917.220
3	4	N 80°28'00'' W	60.88	4	2,811,623.518	292,160.168
4	6	S 01°41'18''W CENTRO DE CURVA DELTA = 03°25'34'' RADIO = 10,015.45	598.79 LONG. CURVA= 598.88 SUB.TAN. = 299.53	6 5	2,811,024.990	292,142.526
					2,811,619.213	282,144.715
6	1	N 69°45'09'' E	65.59	1	2,811,047.689	292,204.064
SUPERFICIE = 34,961.02 m ²						

El cual forma parte de un predio rústico de mayor extensión denominado "LA PASTA", anteriormente "San José de las Joyas", ubicado en el "Rincón del León" al pie del "Cerro del Colorado" en el "Valle de los Temporales de San Juan Bautista" y de las huertas pertenecientes a esta municipalidad de Saltillo. Con superficie total de trescientas cincuenta y dos hectáreas, veinte áreas y cero centiáreas (352 Hs.-20 As.-00 Cs), inscrito en Registro Público de la Ciudad de Saltillo, bajo partida 11020 folio 160, libro36-B, Sección I, de fecha 26 de Septiembre de 1989.

CUARTO.- Queda a cargo de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA consignar el pago de la indemnización, en términos de lo manifestado en la audiencia de pruebas y alegatos, en el Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Mercantil dentro del Expediente 1139/2008 para efecto de que una vez que se resuelva dicho juicio se entregue a la parte que acredite su derecho.

Atento a lo dispuesto por el artículo 19, Fracción IX, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila tiene el plazo de cinco años para destinar el bien objeto de esta declaratoria para los fines que fueron solicitados.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; Notifíquese la presente resolución a la propietaria de los inmuebles afectados y al Acreedor Cesionario del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria la Constructora Torres Martínez, S. A. de C. V. , de conformidad con el Artículo 19, Fracción X, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, y por oficio a la solicitante.

Gírese oficio al C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de esta ciudad, acompañando la presente resolución administrativa, y hágase de su conocimiento que ante dicha autoridad judicial se hará el pago de la indemnización para efecto de que una vez que se resuelve en definitiva se entregue dicha indemnización a quien acredite tener derecho. Dando aviso de este cumplimiento al titular del Ejecutivo del Estado.

SEXTO.- Ejecútese la presente resolución poniendo a la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA en posesión jurídica y material del terreno expropiado.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Decreto Expropiatorio a la oficina catastral correspondiente y al Registro Público para las inscripciones correspondientes.

Así lo resuelve y firma en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de Julio del año dos mil diez, el Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, asistido de Armando Luna Canales, Secretario de Gobierno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **GRAN BOSQUE URBANO DE TORREON, (PRIMERA ETAPA MOVIMIENTOS DE TIERRAS) UBICADO EN CALZADA JUAN PABLO SEGUNDO Y CALZADA FRANCISCO SARABIA**, en el municipio de Torreón, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35902001-001-10	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	05/10/2010 15:00 horas	05/10/2010 10:00 horas	05/10/2010 11:00 horas	12/10/2010 12:00 horas	19/10/2010 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	GRAN BOSQUE URBANO DE TORREON, (PRIMERA ETAPA MOVIMIENTOS DE TIERRAS) UBICADO EN CALZADA JUAN PABLO SEGUNDO Y CALZADA FRANCISCO SARABIA, EN TORREON, COAH.			05/11/2010	90	\$3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien a partir del día 28 y hasta el día 05 de Octubre de 2010 en: La Dirección General de Obras Publicas: C. Cepeda esquina con Av. Morelos, (Antiguo Edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 8717491425, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuesta técnica se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, C. Cepeda esquina con Av. Morelos (antiguo edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en las fechas y horas arriba mencionadas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, C. Cepeda esquina con Av. Morelos (antiguo edificio del Banco de México) Número 175 sur – Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en las fechas y horas arriba mencionadas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 01 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: CALLE CEPEDA #175 SUR ESQ. AV. MORELOS 3er: PISO, C.P. 27000, TORREON, COAHUILA.
- Ubicación de la obra: EN TORREON, COAH.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- Para esta Licitación no se otorgara anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Esta obra fue autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2010 mediante oficio de aprobación FF-031-10 de fecha 13 de Septiembre de 2010.
- Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el padrón de contratistas del municipio de torreón, y que cuente con la especialidad de “Obra Civil”.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Publicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

ARQ. ARTURO LOZANO AYALA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **33/2010**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por MARÍA DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE FRANCISCO I. MADERO e IGNACIO ALLENDE DE LA VILLA DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,965 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 43.50 METROS MÁS 18.00 METROS DE LA CURVA CON CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO I. MADERO, AL SUR 30.00 METROS MÁS 3.00 METROS DE QUIEBRE Y 21.80 METROS CON VARIOS PROPIETARIOS, AL ORIENTE 64.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL PONIENTE 20.50 METROS, 10.00 METROS, 33.00 METROS, 10.00 METROS Y 20.50 METROS CON VARIOS PROPIETARIOS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto: LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 3-14 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **705/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GLORIA RODRÍGUEZ GAMBOA, denunciado por ANTONIO GAONA SALAS Y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de julio de 2010
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **344/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA ESPINOZA PORTO y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es GENARO ESPARZA OROZCO. CONSTE

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **653/2010-III**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÓSCAR VILLEGAS RICO, denunciado por GUILLERMINA CABELLO ENRIQUEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS del día VIERNES UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 25 de Agosto de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **419/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MARÍA DE JESÚS DE LA PEÑA SOLIS, denunciado por LUIS EDUARDO DE LA PEÑA SOLIS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 07 de abril de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **598/2010-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TERUEL CORONADO Y MARIA DE LA LUZ ZAVALA SIFUENTES, denunciado por TERESA, DONACIANA, MARIA DE LA CRUZ, JUAN, MARIA ROSA, MARIA ADELA y GREGORIO DE APELLIDOS TERUEL ZAVALA, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Agosto de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **407/2010-III**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL GONZÁLEZ FLORES, denunciado por MA. DE LA LUZ SOLÍS SIERRA, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS del día MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 12 de Agosto de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JESÚS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **379/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABEL CASTAÑEDA ALVAREZ, denunciado por MA. GUADALUPE LOMAS LUCIO, JUANA, HERMILA, CONRADO, J. LUIS, ROSA MARIA, J. ISABEL Y NORMA ESTHER todos de apellidos CASTAÑEDA LOMAS, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las DIEZ HORAS DEL LUNES VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos lo que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 06 de agosto de 2010

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **604/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de DAVID DE LEON LÓPEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA DEL ROSARIO DE LEON CABELLO. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 25 de agosto de 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **562/2010-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES HERRERA denunciado por JUANA MARIA MORALES ALAMBAR, GERARDO GUIVER REYES MORALES, YUSELIM REYES MORALES, MAGALI ABIGAIL REYES MORALES Y BRENDA MAYELA REYES MORALES, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero del Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los de periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VIERNES UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 30 de Agosto de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente **891/2006**, promovido por FINANCIERA RURAL, en contra de ARTURO GÓMEZ MOLINA, AGUSTIN GÓMEZ MOLINA Y FRANCISCA YANIRA CAMACHO VEGA se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: DOS PREDIOS RUSTICOS, QUE SE LOCALIZAN EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, EL PRIMERO QUE SE IDENTIFICA COMO PARCELA 189-Z-3P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 110-94-59.00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 1,484.64 METROS, Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN; AL ESTE, MIDE 810.82, EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON ACCESO; AL SUROESTE MIDE 1,674.67, METROS Y COLINDA CON PARCELA 197; AL OESTE MIDE 668.11 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DE LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 721, LIBRO 8 SC. SECCIÓN I DE PROPIEDAD, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES; EL SEGUNDO CONSISTENTE EN PREDIO RÚSTICO QUE SE LOCALIZA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, IDENTIFICADO COMO PARCELA 200 Z-3 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 47-94-92-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 1,138.48 METROS Y COLINDA CON ACCESO; AL ORIENTE MIDE 301.54 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA (1) UNO; AL SUR MIDE 1,135.36 METROS Y COLINDA CON ACCESO; AL OESTE MIDE 551.70 METROS Y COLINDA CON PARCELA 199, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 721, LIBRO 8, SC, SECCIÓN I, DE PROPIEDAD DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, inmuebles valuados en autos en la cantidad de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo estas cantidades la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. NOTIFÍQUESE. DOY FE.-----

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

14-21-28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **442/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve JAVIER BRAVO BALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BENSÁ, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO PÉREZ SOBERANIS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a JOSÉ ALFREDO PÉREZ SOBERANIS, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 31 de agosto de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO.

(RÚBRICA)

14-21-28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2285/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve ELVIRA HERNÁNDEZ CRUZ Y DAVID ALVIZO LÓPEZ en contra de LADISLADA FONSECA VIUDA DE RODRÍGUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a LADISLADA FONSECA VIUDA DE RODRIGUEZ por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos

Saltillo, Coahuila, 12 de Julio de 2010

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

14-21-28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1662/2009**, promovido por JOSÉ TRINIDAD RANGEL RAMÍREZ Y OTRA en contra de ENCARNACION PÉREZ, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ENCARNACION PÉREZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. ---

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ

(RÚBRICA)

14-21-28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N SANTIAGO JIMENEZ OLIVAREZ Y
ROSA VELIA DE JIMENEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **164/2009**, promovido por EDUARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Apoderado Jurídico de EDMUNDO FRANCISCO HERNÁNDEZ ZAMORA en contra de SANTIAGO JIMÉNEZ OLIVARES Y ROSA VELIA GARCÍA DE JIMÉNEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada SANTIAGO JIMÉNEZ OLIVARES Y ROSA VELIA GARCÍA DE JIMÉNEZ se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

14-21-28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CERDA RANGEL, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a SERGIO VILLEGAS RUIZ, dentro de los autos del expediente **694/2010**, admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada SERGIO VILLEGAS RUIZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones el divorcio necesario, fundándose para ello en las causales previstas en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 08 de Septiembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

14-21-28 SEP



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 17 de Agosto del 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores BERNARDO LIMON GUTIERREZ Y MARIA DEL REFUGIO AYALA LUIS, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados C.C. JUAN PABLO, BEATRIZ, JESUS, MARCELINO, CAROLINA, SUSANA y ELPIDIA, de apellidos LIMON AYALA, quienes se ostentan como hijos de los causantes y dentro del cual ha sido designado Albacea a la Ca. ELPIDIA LIMON AYALA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 57 de la Calle Santos Rojo de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 03 de Septiembre del 2010.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

14 Y 28 SEP



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDÉS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 31 de Agosto de 2010, con la que se dió inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora CELIA DAVILA MIRANDA, solicitado por la señora MARCELA FLORES DAVILA, persona que justificó el fallecimiento de la autora de la herencia y su calidad de única y universal heredera, se designó como ALBACEA a la señora

MARCELA FLORES DAVILA, siendo su domicilio en Boulevard M. Ortiz de Montellano número 226 de la colonia Ampliación Doctores de esta Ciudad. Se señalaron las 17:00 horas del día 29 de Septiembre de 2010, para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 01 de Septiembre de 2010.

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **555/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados FABIÁN CONTRERAS TREVIÑO, HÉCTOR ARMANDO GARCÍA GUTIÉRREZ, LUIS ANTONIO CALVILLO LUNA y NADIA FABIOLA OYERVIDEZ CORTEZ, en su carácter de Apoderados Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de SILVESTRA CASTILLO RAMIREZ y EUSEBIO PADILLA MARTINEZ; se dicto un auto que en lo conducente dice:... Así mismo y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1397, de la calle Las Teresitas, de la colonia Las Teresitas, edificada sobre el lote número 19 de la manzana 65 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 07.00 y colinda con calle Las Teresitas; AL SUR mide 07.00 metros y colinda con lote 20; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 21; y AL PONIENTE en 15.00 metros y colinda con calle 17; inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 100962, libro 1010, sección I S.C., de fecha primero de febrero de dos mil dos; en la cantidad de \$275,088.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil....rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **2647/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado los ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO y/o JOEL ALEXANDER CONTRERAS TREVIÑO y/o GRACIELA GIL AGUIRRE y/o EVA ALEJANDRA GALVAN LOPEZ y/o GUSTAVO ADOLFO BENITEZ VAZQUEZ en su carácter de Endosatarios en Procuración de CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ en contra de HÉCTOR HUGO SOLÍS MORENO como deudor principal y a HÉCTOR SOLÍS OLIVARES y JUANA MORENO LÓPEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto pronunciado con fecha uno de septiembre de dos mil diez atendiendo que de auto se desprende que,como lo solicita el licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: ubicado en lote de terreno marcado con el número 10, manzana 30 de la calle Arroz número 1027 del fraccionamiento Praderas, registrado bajo la partida 40097, libro 401, sección I, de fecha cuatro de febrero de 1997, mismo que cuenta con una superficie 160.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte 20.00 metros y colinda con el lote número 9; al sur 20.00 y colinda con el lote número 11; al oriente 8.00 metros y colinda con la calle Arroz y al poniente 8.00 metros y colinda con lote número 17; valuado en autos en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 17-21 Y 28 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **2233/2004**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de VICTOR CARRANZA AGUIRRE, se señaló las: DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA DEL SECTOR 13, DEL FRACCIONAMIENTO BUROCRATAS DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 290.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 4, AL SUR 20.50 METROS CON CALLE ANGEL PRADO ABUNDIS; AL ORIENTE 13.50 METROS CON LOTE 1 y ; AL PONIENTE 16.00 METROS CON CALLE OSCAR GONZÁLEZ CARIELO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 8633, FOLIO 66, LIBRO 16, SECCIÓN I, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, valuado en autos en la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 17-21 Y 28 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **904/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve BERTHA TREJO CABRIALES, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de VÍCTOR TREJO AGUILERA, en contra de VICENTE PÉREZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a VICENTE PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 03 de septiembre de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO.
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1156/2004**, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado BERNARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de la CLINICA QUIRURGICA LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V. LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HENRRY MASS NÚMERO 855, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00M2 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00M (DIEZ METROS) y COLINDA CON CALLE PROVADA; AL SUR 10.00M (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE 26.00M (VEINTISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE 26.00M (VEINTISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9337, FOJA 392, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DEL 27 DE ABRIL DE 1987; valuada en autos en la cantidad de \$1,600,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.- CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **192/2010-III**, relativo al Juicio Procedimiento no contencioso de adquisición por Usucapion, promovido por **SOCORRO SANDOVAL ZUÑIGA Y ROSENDO FRANCISCO SANDOVAL**, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con superficie de 511.67 metros cuadrados, ubicado en Paseo de la Reforma y 16 de Septiembre número 2247, lugar conocido antiguamente como Rancho Las Varas, hoy colonia Rancho Las Varas, con las siguientes colindancias, del punto uno al dos colinda al poniente con calle 16 de Septiembre, del punto dos al tres colinda al sur con propiedad privada y Juan Miguel Rodríguez Cabrera, del punto tres al cuatro colinda al sur con propiedad de Juan Miguel Rodríguez Cabrera, del punto cuatro al cinco colinda con propiedad de Juan Miguel Rodríguez Cabrera, del punto cinco al seis colinda al sur con calle Paseo de la Reforma, del punto seis al siete colinda al oriente con propiedad de Francisco de los Angeles Cuadros Guía, del punto siete al ocho colinda al norte con propiedad privada, del punto ocho al nueve colinda al norte con propiedad privada, del punto nueve al diez colinda al norte con propiedad privada y del punto diez al uno colinda al norte con Francisco Roque, el C. Licenciado **JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA**, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1790 fracción III del Código Civil del Estado, se publiquen edictos por **TRES** veces con un intervalo de **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad y en los estrado del Juzgado convocando a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coahuila, 10 de Septiembre de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JESÚS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

28 SEP 8 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente número **724/2010**, promovido por **VERÓNICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en contra de **AGUSTINA CONDADO PÉREZ** y otro, y toda vez que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de **AGUSTINA CONDADO PÉREZ**, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de **QUINCE DIAS**, ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

28 SEP 1 Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció **CLAUDIA MARISOL SAUCEDO NAME**, demandando en Juicio **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, a **AARON ROGELIO GALEANA GONZÁLEZ**, dentro de los autos del expediente **618/2010**, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó su emplazamiento, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, las contenidas en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de **VEINTE DÍAS** y que las copias traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a veinte de septiembre de 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA

(RÚBRICA)

28 SEP 1 Y 8 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **153/2010**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS MATA HERRERA, seguido por la Licenciada REYNA GUADALUPE FERNANDEZ GARCÍA, Endosatario en Procuración de JUAN GABRIEL OZORIA SOSA, en contra de ESPERANZA DEL SOCORRO NUÑEZ JUÁREZ, en auto de fecha seis de septiembre de dos mil diez, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 19, de la manzana 33, calle Dragón, número colonia Satélite Bancaria de esta ciudad y casa habitación en él edificadas; inscrita bajo la partida número 7144, foja 165, libro 8-F, sección I, de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros y colinda con lote 06; AL SUR en 7.00 metros y colinda con lote calle Dragón; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 18; y AL PONIENTE en 15.00 metros y colinda lote 20; en la cantidad de \$300,060.00 (TRESCIENTOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 28 SEP 1 Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **854/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de OLGA ROMERO CHALITA DE HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JESÚS HERNÁNDEZ ENRIQUEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 14 de septiembre de 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. JESUS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **804/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CONSUELO SILLER SOSA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que se haga la declaratoria de herederos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA CONCEPCIÓN SILLER BAZALDÚA y JOSÉ ADRIAN CRISTAN SILLER. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 10 de Septiembre del 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **788/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO CORTEZ VIELMA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se

presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVE CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: DOLORES AGUIRRE PÉREZ, GONZALO, MARÍA DEL SOCORRO, ELENA, ELVA, OLGA, MARÍA DOLORES, CLAUDIA, GERARDO y JOSÉ de apellidos CORTEZ AGUIRRE. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de septiembre de 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **779/2010-III**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SEGOVIA LARA, promovido por REFUGIO SEGOVIA GELACIO, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 13 de Septiembre de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **1129/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA y MARÍA DE JESÚS NIETO CHÁVEZ, denunciado por ROSA MARÍA RODRÍGUEZ NIETO, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 22 de Septiembre de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario promovido por JUAN MANUEL MORALES ROBLEDO en contra de CONCEPCION PATRICIA CABRAL CERVANTES, expediente número, **392/202**, la C Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con resistencia en esta ciudad, ordenó, publicarse los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente procedimiento, que copiados a la letra:

“Saltillo, Coahuila a catorce de junio de dos mil cuatro. Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.

SEGUNDO.- El actor JUAN MANUEL MORALES ROBLEDO, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en la fracción XIV del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; y la demandada CONCEPCIÓN PATRICIA CABRAL CERVANTES, no compareció a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JUAN MANUEL MORALES ROBLEDO Y CONCEPCIÓN PATRICIA CABRAL CERVANTES, el día (16) dieciséis de marzo (1974) mil novecientos setenta y cuatro, bajo el régimen de separación de bienes, ante la fe del C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad.

CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la demandada CONCEPCIÓN PATRICIA CABRAL CERVANTES, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada CONCEPCIÓN PATRICIA CABRAL CERVANTES, a la suspensión de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija PATRICIA JATZIRI MORALES CABRAL, conservando el derecho de convivencia con la misma, en los términos previstos por el considerando sexto de la presente resolución.

SEXTO.- Se condena a la demandada CONCEPCIÓN PATRICIA CABRAL CERVANTES, POR HABER RESULTADO CÓNYUGE CULPABLE AL PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA CONSISTENTE EN EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO OBTENGA EN FAVOR DE SU MENOR HIJA PATRICIA JATZIRI MORALES CABRAL y del señor JUAN MANUEL MORALES ROBLEDO, en virtud de haber resultado cónyuge inocente; derecho que éste último disfrutará por un lapso similar al que duró el matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias y no se una en concubinato; en tanto que su hija hasta que llegue a la mayoría de edad. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a JUAN MANUEL MORALES ROBLEDO, previa identificación y acuse de recibo.

SÉPTIMO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los C. C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, Oficial del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas; C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero levante el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. En la inteligencia de que deberá librarse atento exhorto al C. Juez Civil o Familiar con competencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Coahuila y éste se sirve hacer las anotaciones marginales en el acta respectiva.

OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas.

NOVENO.- notifíquese personalmente.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada ANA MARINA MONCADA CABELLO, que autoriza y da fe.

SALTILLO, COAHUILA A 25 DE ABRIL DEL 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

LIC. MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **742/2010** promovido por MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ MORALES, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN GENERAL CEPEDA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ MORALES, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 372, Libro número 1, Tomo número 1, en la foja número 79, de fecha (09) nueve de agosto de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve, de la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MARIA ANGELINA SANCHEZ MORALES, se asiente correctamente como lo es MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ MORALES, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 17 DE AGOSTO DE 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente **810/2010**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MA. DELFINA PÉREZ MUÑIZ, en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en

Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esta localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de matrimonio se asentó como su apellido el de MUÑIS con "S", siendo el correcto MUÑIZ con "Z", tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Septiembre de 2010

La C. Secretaria

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.

(RÚBRICA)

28 SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (06) seis del mes y año en curso, se presentó la ciudadana HORTENCIA FLORES SALDAÑA, a denunciar la muerte sin testar del señor ANDRÉS GARZA GARZA, quien falleció el día (01) uno de agosto de (2008) dos mil ocho, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1072/2010**.

Manifiesta la denunciante HORTENCIA FLORES SALDAÑA, que es la presunta heredera que le sobrevive al señor ANDRÉS GARZA GARZA, en su calidad de concubina.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 27 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de veintidós de mayo de dos mil diez, se presentaron los ciudadanos BENIGNO IBAÑEZ LONGORIA y LORENA IBAÑEZ BUENO, a denunciar la muerte sin testar de la señora MARÍA BUENO DE LA ROSA, quien falleció el día cinco de marzo de dos mil ocho, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, y en esta ciudad de Monclova, Coahuila; respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **737/2010**.

Manifiestan los denunciantes BENIGNO IBAÑEZ LONGORIA y LORENA IBAÑEZ BUENO, que ellos y los ciudadanos JOSÉ BENIGNO, JUAN JAIME, LAURA LETICIA, HILDA ARACELY y ANGÉLICA MARÍA de apellidos IBAÑEZ BUENO, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a la señora MARÍA BUENO DE LA ROSA, en su calidad de esposo e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 01 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 10 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **478/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO GARCIA BARAJAS, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de

conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Cinco de Abril del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ANTONIO GARCIA BARAJAS, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos CONCEPCION MURILLO AVITIA, ANTONIO, ALEJANDRO, ARMANDO, ARON Y VICTORIA de apellidos GARCIA MURILLO, quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 12 de Abril del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinte de mayo del presente año, se presentaron AGUSTÍN Y JUAN DANIEL de apellidos ÁLVAREZ PEÑA, a denunciar la muerte sin testar de los señores ANTONIA PEÑA PÉREZ Y CORNELIO ÁLVAREZ CORREA, quienes fallecieron, el día (16) dieciséis de abril de (2003) dos mil tres y el día (17) diecisiete de abril de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **996/2010**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores ANTONIA PEÑA PÉREZ Y CORNELIO ÁLVAREZ CORREA, son AGUSTÍN Y JUAN DANIEL de apellidos ÁLVAREZ PEÑA, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 09 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 10 Y 28 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1196/2001** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA, apoderado de BBVA, Bancomer, S.A. en contra de BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA, se dictó un auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio, 977 fracción IV y 980 del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1535 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE F.U.H.S.A., AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE OCTAVA, AL ORIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 20 Y AL PONIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 18, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 9894, FOJA 153, LIBRO 54-B SECCION I DE FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A NOMBRE DE BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA.”

Haciéndose saber que esta almoneda será sin sujeción a tipo; y el precio que servirá de base para el remate no será menor al treinta por ciento del valor en que fue valuado el bien sujeto a subasta, que es la cantidad de \$198,900.00 (CINTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, para llevar a cabo la tercera subasta en el presente remate.

Monclova, Coahuila, a 05 de Julio del 2010.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número **766/2010**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por **RENAN FERRIZ HERNANDEZ** en contra de **SANDRA LUCIA GRIMALDO DAVILA**, en autos de fechas 09 de julio y 15 de septiembre de 2010, por medios de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, conforme lo prevé el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, se notifica a la ciudadana **SANDRA LUCIA GRIMALDO DAVILA**, que el ciudadano **RENAN FERRIZ HERNANDEZ**, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hijo **ANGEL ARMANDO FERRIZ GRIMALDO** y pago de gastos, costas y honorarios, para lo cual se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado de la demanda, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la misma en un término de veinticinco días contados a partir de la fecha de la última publicación que se haga de los edictos y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio, con el apercibimiento de que si no contesta, se tendrán por negados los hechos de la demanda. Así mismo, se le notifica que con fundamento en lo previsto por el artículo 590 del Código Procesal Civil del Estado, se sancionó la separación de personas de los cónyuges decretándose el depósito del actor **RENAN FERRIZ HERNÁNDEZ** y de su menor hijo **ANGEL ARMANDO FERRIZ GRIMALDO**, de quien se le concede la guarda y custodia provisional, en el domicilio conyugal ubicado en calle cedro número 38 de la colonia La Loma de esta ciudad y se previene a la demandada de que se abstenga de impedir dicha separación de personas o de realizar algún acto de molestia contra su cónyuge y su menor hijo, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal del Estado, se previene a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados de este juzgado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 213 del Código Civil del Estado, se requiere a la demandada para que al contestar la demanda exhiba su acta de nacimiento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código procesal Civil del Estado, designe abogado patrono o procurador que le asista técnicamente en el presente juicio, apercibida que si no lo hace, se le designará al que lo sea de oficio.

Monclova, Coahuila a 20 de septiembre de 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad.
28 SEP 1 Y 8 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MARÍA DEL REFUGIO NIETO SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por autos de fechas seis y once de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **708/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado **OSCAR LUNA VELA**, en su carácter de Apoderado Jurídico General para pleitos y Cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **USTED**, se dispuso notificarle mediante edicto que:

El Licenciado **OSCAR LUNA VELA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ejecutivo Mercantil, el pago de las siguientes cantidades; \$762,486.87 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto; \$46,127.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día 04 de julio de 2009 hasta el día 04 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato base de la acción; \$5,200.51 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) con concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios generados desde el día 04 de julio de 2009 hasta el día 04 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato base de la acción; \$7,441.90 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día 04 de julio de 2009 al 04 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato base de la acción; \$1,043.49 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100) por concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados al día 04 de julio de 2009 al 04 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato base de la acción; el pago de los intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios legales y convencionales, generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su

contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndola de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 12 de agosto de 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila. 28 SEP 1 Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **814/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOFIA GAMEZ LÓPEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Quince de Julio del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta SOFIA GAMEZ LÓPEZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos FRANCISCO RODRIGUEZ CASTILLEJA, IRMA, ALMA ROSA, MA. VICTORIA, JORGE FRANCISCO, SOFIA LORENA, AUSENCIA, MA. DEL ROSARIO, JOSE CARLOS y NAYELY JANETH de apellidos RODRÍGUEZ GAMEZ, quienes son cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 09 de Agosto del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de esta misma fecha, se presentaron Guadalupe Aguilar Torres y Juan José, Rosa Linda, Silvia Guadalupe, Ruben, Dora Isela y Gonzalo de apellidos Ríos Aguilar, a denunciar la muerte sin testar de Gonzalo Ríos Reyna, quien falleció en la ciudad de Frontera, Coahuila, el día 07 de Junio de 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **514/2010**.

Manifiestan los denunciados que ellos, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Gonzalo Ríos Reyna.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 23 de Abril del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (11) Once de Junio del año 2010, se presentó la C. Guadalupe Sánchez Muñoz, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila el (05) cinco de Febrero de (2004) dos mil cuatro, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **833/2010**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JOSÉ FRANCISCO IBARRA PÉREZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 05 de Julio del 2010.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 28 SEP Y 12 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **446/1998**, relativo al Juicio Sumerio Civil de Alimentos, promovido por MARIA DEL ROSARIO CRUZ DUARTE en contra de JOSE LUIS GUEVARA RAMIREZ, con motivo del Incidente Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el segundo en contra de la primera y de sus hijos JOSE LUIS, JUAN ANGEL y ASDUBAL ERNESTO todos de apellidos GUEVARA CRUZ, obra una sentencia interlocutoriamente que en los puntos resolutivos que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (10) diez de septiembre de (2010) dos mil diez.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 241 Fracción III, 242, 243, 251 y 252, 517, 518, 519, 520, 522 y 541 del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se resuelve

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal. - - SEGUNDO: Procedió la vía Incidental propuesta y tramitada, formándose para tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.

TERCERO: El actor incidental JOSE LUIS GUEVARA RAMIREZ, justificó los hechos constitutivos de su pretensión y los codemandados incidentales MARIA DEL ROSARIO CRUZ DUARTE, JOSE LUIS, JUAN ANGEL y ASDUBAL ERNESTO todos de apellidos GUEVARA CRUZ no se excepcionaron.

CUARTO: Se absuelve al incidentista de la obligación de proporcionar alimentos a su ex cónyuge MARIA DEL ROSARIO CRUZ DUARTE y a sus hijos JOSE LUIS, JUAN ANGEL y ASDUBAL ERNESTO todos de apellidos GUEVARA CRUZ, por las razones asentadas en la parte conducente del considerando TERCERO de esta resolución.

QUINTO: En consecuencia, es procedente CANCELAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA decretada a favor de los codemandados incidentales MARIA DEL ROSARIO CRUZ DUARTE, JOSE LUIS, JUAN ANGEL y ASDUBAL ERNESTO todos de apellidos GUEVARA CRUZ, según sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, motivo por el cual se ordena girar atento oficio al Representante Legal de la empresa ALTOS HORNOS DE MEXICO Planta uno, en el que se haga saber que deberá dejar sin efectos lo ordenado por esta autoridad y que le fuera remitido mediante oficio número 829/998 de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

SEXTO: Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al codemandado ASDUBAL ERNESTO GUEVARA CRUZ en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.

Monclova, Coahuila a 14 de Septiembre de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA) 28 SEP

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **417/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por ROSALBA REYNA RIVERA Y OTRA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Agosto de 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **402/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MORIN GUAJARDO, denunciado por LETICIA DEL CARMEN, MARÌA DEL REFUGIO, MARÌA DE LOS ÀNGELES, BERTHA ALICIA, EMILIO ARSENIO Y JUANA de apellidos MORIN VALLEJO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE AGOSTO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **479/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÈ TREVIÑO ARAMBULA Y ROMULA RUIZ, RODRÍGUEZ, denunciado por OSCAR TREVIÑO RUIZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÌA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **450/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RABAGO CRUZ, denunciado por LAURA SALAZAR CONTRERAS, LUIS ENRIQUE, ALMA ROSA, JUAN ANTONIO, DORA ELVA, HÈCTOR MANUEL, JOSÈ MARIO Y JAVIER de apellidos RABAGO SALAZAR, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 06 DE AGOSTO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

10 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **368/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VILLELA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA MAGDALENA LERMA VILLELA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE JUNIO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **370/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO ORANDAY RODRÍGUEZ, denunciado por HORTENSIA SOTO BAUTISTA, IRMA GUADALUPE, CARLOS, EFRAIN EFREN, FRANCISCO ROGELIO, OLIVIA Y ROSA IRENE de apellidos ORANDAY SOTO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **460/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CASTAÑEDA MARTÍNEZ, denunciado por IRMA ZAMORANO RAMOS, JUANITA GUADALUPE, NARCEDALIA, MARICRUZ, ROGELIO, IRMA ELIZABETH, RUBÈN DARIO, LAURA BERENICE todos de apellidos CASTAÑEDA ZAMORANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **476/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MUÑOZ CRUZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VALLEJO, MIGUEL ÀNGEL, FRANCISCO JAVIER Y KARLA MARISOL de apellidos MARTÍNEZ MUÑOZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las

NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE AGOSTO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **480/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO CRUZ LUNA Y MARÌA ELENA RIVAS RODRÌGUEZ, denunciado por PAULINO, MARÌA LUISA, FLORINDA Y SAN JUANA todos de apellido CRUZ RIVAS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÌAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **240/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÛL VALDES ROBLES, denunciado por OLGA LUNA DE LA ROSA VIUDA DE VALDES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÌAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 19 DE ABRIL DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **110/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÀZARO GARCÌA MÈNDEZ Y MARÌA RIOJAS GUADIANA, denunciado por MARÌA DEL ROSARIO E HILDA MARGARITA de apellidos GARCÌA RIOJAS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÌAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **321/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIRELES PÉREZ Y JOSEFA LEIJA ZURITA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Mayo del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **322/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO VILLARREAL MARTINEZ, denunciado por MARIA DEL REFUGIO ATHAYDE GODINA VIUDA DE VILLARREAL, RICARDO, BLANCA ESTELA, CARLOS LEONEL, MARISELA, SANTIAGO, ROBERTO, ANA PATRICIA y HOMERO de apellidos VILLARREAL ATHAYDE, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **392/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÀN GANDARA SÀNCHEZ y MARÌA CARMEN CHAVARRÌA CÀRDENAS, denunciado por MARÌA DEL CARMEN GANDARA CHAVARRÌA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **393/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RENE VON VERSEN LÓPEZ, denunciado por EVA YOLANDA CELIS CARLOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Agosto del 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 453/2010.

Que en el expediente número 453/2010, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FANNIE RITCHIE GARCÍA VIUDA DE MONDRAGÓN, denunciado por ELISA MONDRAGÓN RITCHIE, por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del año (2010) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FANNIE RITCHIE GARCÍA VIUDA DE MONDRAGÓN, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el (31) treinta y uno de marzo del presente año y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de nacionalidad norteamericana; de (82) ochenta y dos años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”
PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 24 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. JOSE ALFONSO PEREZ MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.
EXPEDIENTE NUMERO 112/2010.

La Señora SILVIA NELY DE HOYOS DE HOYOS, se presento ante este Juzgado, demandado a USTED en la Vía Ordinaria Civil sobre homologación de Sentencia dictada en el extranjero, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así mismo por auto de fecha doce de julio del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE JULIO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MARTA ZAPATA RIVERA.
(RÚBRICA) 14-21-28 SEP



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaria Publica número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 26 de Agosto del año dos mil diez (2010), a petición de la señora MARIA ELENA GARCIA MONTEMAYOR, y de los ciudadanos ROSA ELENA IBARRA GARCIA, CESAR GUSTAVO IBARRA GARCIA, JOSE GUADALUPE IBARRA GARCIA, HECTOR JAVIER IBARRA GARCIA, ANDRES ADRIAN IBARRA GARCIA, ANGEL EDUARDO IBARRA GARCIA Y OSCAR GERARDO IBARRA GARCIA, se inicio Procedimiento Sucesorio extrajudicial Intestamentario a bienes del señor CESAR ANDRES IBARRA GONZALEZ quien falleciera en Piedras Negras Coahuila, en fecha 1 de Agosto del año 1993; se propone como albacea de la Sucesión, al señor OSCAR GERARDO IBARRA GARCIA con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño, Colonia Esfuerzo Nacional, de Piedras Negras Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 26 de Agosto del año 2010

ANTE MI

LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE

SAN JOSE 725-A FRACC. VALLE DE SAN JOSE

DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE

PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

(RÚBRICA)

14 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **36/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FRANCISCO JAVIER MACHADO REYES, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS G. URBINA NÚMERO 2230 (ANTES CALLE QUINTA NÚMERO 720) DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN DOÑA IRMA DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (112.00) CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 8; AL SUR. 8.00 METROS COLINDA CON CALLE LUIS G. URBINA; AL ORIENTE: 14.00 CATORCE METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 2 Y AL PONIENTE: 14.00 CATORCE METROS COLINDA CON CALLE SALVADOR DÍAZ; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandad Ciudadano FRANCISCO JAVIER MACHADO REYES, bajo la Partida número 11093, Tomo B, Foja 58, Libro 24, Sección I, Tomo B, Foja 58 de fecha (22) veintidós de enero del (2002) dos mil dos.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,599.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES (12) DOCE DE OCTUBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 08 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

14 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. FELIPA SANDOVAL CAPISTRAN.

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **147/2010.**

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA, con el carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia Región Norte, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad, a USTED, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diez, se admitió a tramite la demanda por las razones a que se refiere, y se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estrado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 01 DE JULIO DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C.C. JOSE IGNACIO RIVERA ALVARADO,
LUIS GUAJARDO HERNANDEZ Y
SANDRA ARCELIA GUAJARDO HERNANDEZ.
DOMICILIOS IGNORADOS.
EXPEDIENTE NUMERO **106/2009.**

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado se presentó ante este Juzgado, demandado a USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Perdida de la Patria Potestad de la menor ESTRELLA XATZIRI RIVERA GUAJARDO y otras prestaciones, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así mismo por auto de fecha cinco de julio del año en curso se ordenó emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE JULIO DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 502/2010.

Que en el expediente número **502/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN GUADALUPE SALAZAR RAMÍREZ, denunciado por CEILA BESABED HERNANDEZ NUÑEZ VIUDA DE SALAZAR, ADRIANA BETZABEDTH y DIEGO EMMANUEL SALAZAR HERNÁNDEZ, por auto de fecha (03) tres de septiembre del año (2010) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN GUADALUPE SALAZAR RAMÍREZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el (24) veinticuatro de julio de (2009) dos mil nueve y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (49) cuarenta y nueve años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 10 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

PABLO ENRIQUE MARROQUIN GARZA
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE NUMERO **545/2009.**

Que en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTA MARGARITA RAMIREZ SALINAS en contra de USTED, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dice:-

PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por la señora MARTA MARGARITA RAMIREZ SALINAS, en contra del señor PABLO ENRIQUE MARROQUIN GARZA, habiendo probado la primera de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se declara terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores MARTA MARGARITA RAMIREZ SALINAS y PABLO ENRIQUE MARROQUIN GARZA y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, recobrando el demandado su entera capacidad para contraer en los términos del artículo 383 del Código Civil Vigente, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de la Sociedad Conyugal, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto Por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutiveos de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

CUARTO.- Sin que haya lugar a condenar al demandado al pago de pensión alimenticia, lo anterior en virtud de que la ciudadana AMY LYSSETTE MARROQUIN RAMIREZ, no demostró estar en alguna de las situaciones estipuladas en el artículo 403 del Código Civil del Estado de Coahuila, dejándole a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma correspondiente.

QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Código Procesal Civil vigente, se condena al señor PABLO ENRIQUE MARROQUIN GARZA al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes, con fundamento en el artículo 211 del Código Procesal Civil.

Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 02 DE JUNIO DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

28 SEP

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, EN FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **514/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ADQUISICIÓN POR USUCAPION), PROMOVIDO POR MARÍA CONCEPCIÓN LUNA MARTÍNEZ EN CONTRA DE CATARINO ESPINOZA LÓPEZ, JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SE DICTO UN AUTO MISMO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“se ordena el emplazamiento al demandado por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado CATARINO ESPINOZA LÓPEZ dentro de un plazo de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría adscrita al Juzgado...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

28 SEP 1 Y 8 OCT

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **684/2010**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. CARLOS MARTINEZ PEREZ Y CELIA RODRIGUEZ CHAVARRIA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los C.C. ARTURO, FERNANDO, MARIBEL, DE APELLIDOS MARTINEZ RODRIGUEZ Y ALEJANDRA FLORES MARTINEZ. Haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron con fechas 11 de septiembre de 2008 y 16 noviembre 1982 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así con en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE

SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS C.C. CARLOS MARTINEZ PEREZ Y CELIA RODRIGUEZ CHAVARRIA para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.---

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH. A 12 AGOSTO DEL 2010

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del C. RAMON RAMOS RESENDIZ por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número 781/2010 ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de conyuge.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.---

Torreón, Coahuila; a 25 de Agosto de 2010.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, comparecieron los C.C. JUAN Y REBECA DE APELLIDOS GARCIA ESPINO, MARIA ESTHER Y NICOLAS, AMBOS DE APELLIDOS ROMAN ESPINO, a denunciar el fallecimiento de los CC. CONSUELO ESPINO FLORES Y BARTOLO ROMAN TORRES quienes fallecieron el día 21 de Mayo de 2005 y 10 de Agosto de 1998 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número 655/2010, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 21 de Junio del 2009.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (07) SIETE DE JULIO DEL AÑO (2010) DOS MIL

DIEZ, se presentó la C. MARIA DELGADO MORALES VIUDA DE CASTREJON, POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de ALFONSO CASTREJON CADENA, quien falleció el día 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **65/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 12 DE JULIO 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los. C. C. Irma., Margarita, Juan Manuel, José Luis, Elia del Carmen de apellidos Tovar Valero y María del Carmen Valero López, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Manuel Tovar Barron, el cual se radicó bajo el expediente **648/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Cuauhtémoc número doscientos diez, colonia centro de esta ciudad.- DOY FE.---

Matamoros, Coahuila, Agosto 31 del año 2010

El c. Secretario de acuerdo y trámite

Licencido Eduardo López Pérez
(RÚBRICA) 10 Y 28 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **684/2007** que corresponde al JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORMA ALICIA SIFUENTES RAMIREZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JAIME SIFUENTES SANCHEZ, en contra de VIRGINIA PEREZ CASTAÑEDA, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble: - - -

C. JAZMIN NUMERO 27, LOTE 26 MANZANA 9 DE LA COLONIA LA DALIA DE ESTA CIUDAD.- SUPERFICIE: 112.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 25, AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 27, AL ORIENTE EN 7.50 METROS CON CALLE JAZMIN, AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON LOTE 28. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1806, FOJA 220, LIBRO 12-E, SECCION I, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 1994 A FAVOR Y DOMINIO DE VIRGINIA PEREZ CASTAÑEDA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. - - -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Agosto de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
(RÚBRICA) 14-21 Y 28 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano René Argumedo García, por sus propios derechos a promover juicio Ordinario Civil de Usucapición, en contra de los ciudadanos Israel Zapata Sáenz y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial **1021/2009** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la secretaría de este juzgado, empláceseles por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del diverso demandado Israel Zapata Sáenz, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente en la última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--

Matamoros, Coahuila, a 27 de agosto de 2010

EL CIUDADANO SECRETARIO
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
(RÚBRICA) 14-21-28 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. PRODUCTOS WILLY, S.A. DE C.V.-

Presente.-

En el Juicio TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, expediente número **396/2007**, promovido por DAVID JOSÉ CARRASCO VILLARREAL Y JOSÉ CARRASCO VILLARREAL, en contra de PRODUCTOS WILLY, S.A. DE C.V. Y OTROS, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fechas 12 doce de abril de dos mil siete y veintiocho de mayo del año dos mil diez, se dictó unos autos en los cuales por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 220, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.- - -

Torreón, Coahuila; a 01 de Junio del año 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA
(RÚBRICA) 14-21 Y 28 SEP

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES JOSE ANTONIO, OMAR RAMON Y DANIEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS NOHRA CASSALE, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LA DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SU EXTINTA MADRE LA SEÑORA DOLORES LETICIA CASSALE GUERRA QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 25 DE DICIEMBRE DE 2009.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.---

TORREÓN, COAHUILA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **800/2006**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TIMI ADRIANA PALMA RODRIGUEZ, en contra de ESTHER GARCÍA CARRILLO, LEONARDO CARRANZA GARCÍA Y MARIA GUADALUPE CARRANZA GARCÍA, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNANDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble:

1.-FRACCIÓN DE TERRENO DEL CUARTO NUMERO 1 ORIENTE, DE LA MANZANA 76, DEL FRACCIONAMIENTO PRIMITIVO, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE: 99.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.975 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ABASOLO, AL SUR MIDE: 4.975 METROS Y COLINDA CON JESUS CAMPOS, AL ORIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN MISMA MANZANA, AL PONIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON JESUS LLAMAS DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1226, FOJA 68, LIBRO 12-E, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LEONARDO CARRANZA GARCÍA, MA. GUADALUPE CARRANZA GARCÍA. - - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que sirvió de base para la diligencia de remate en segunda almoneda y que no se rematará a postor alguno al propio ejecutante o algún otro acreedor, que ofrezca postura menor al treinta por ciento del valor original del bien sujeto a subasta.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 16 de Agosto de 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **111/2009** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VICENTE TREJO FERNÁNDEZ en contra de TEODORO SALAS CISNEROS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate de los inmuebles otorgado en garantía, consistentes en:

1.- Solar urbano, identificado como lote 10, de la manzana 10, de la zona 1, del Poblado Ignacio Allende del Municipio de esta ciudad, con una superficie de 239.26 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 23.79 metros y colinda con solar 11; AL SURESTE mide 10.23 metros y colinda con solar 4; AL SUROESTE mide 23.79 metros y colinda con solar 9 y; AL NOROESTE mide 9.90 metros y colinda con calle sin nombre,

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Solar urbano identificado como lote numero 4 de la manzana 6, de la zona I, del Poblado Ignacio Allende, Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 283.27 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE mide 24.89 metros y colinda con solar 3; AL SURESTE mide 11.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE mide 24.11 metros y colinda con solar 5 y; AL NOROESTE mide 12.17 metros y colinda con solar 18; 3,

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

3.- Solar urbano identificado como lote 14 de la manzana 6 de la zona 1, del Poblado Ignacio Allende Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 186.77 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE mide 19.98 metros y colinda con solar 15; AL SURESTE mide 2.05 metros y colinda con solar 6 y 6.91 metros y colinda con solar 8; AL SUROESTE mide 19.93 metros y colinda con solar 13; AL NOROESTE mide 9.73 metros y colinda con calle sin nombre,

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 05 Agosto 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

14 Y 28 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Expediente Número **1344/2005** que corresponde al JUCIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO AVILA OLVERA Y MARIA DE LOS SANTOS CUETO VELIZ, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, señaló en diligencia judicial de fecha trece de agosto de dos mil diez, las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Publica subasta y en tercera almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

UN LOTE DE TERRENO Y EL BIEN SOBRE EL EDIFICADO UBICADO EN RIO SENA NÚMERO 1523 COLONIA MAGDALENAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 17, MANZANA 49, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, AL SUROESTE EN 30.00 METROS CON LOTES DEL TERRENO NÚMEROS 15 Y 16, AL NOROESTE EN 30 METROS CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 18 Y AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA RIO SENA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9587, FOLIO 61, LIBRO 10-E, SECCIÓN I DE FECHA 4 DE JULIO DE 1991. A NOMBRE DE MARIA DE LOS SANTOS CUETO SOLIS.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$225,750.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que sirvió de base para la diligencia de remate en segunda almoneda.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

21-28 SEP Y 1 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del exhorto **276/2009**, promovido por JAIME NATHAN REED GIL en contra de JAIME PATRICIO REED RODRÍGUEZ Y OTROS se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón, Coahuila; a (30) Treinta de Agosto del año (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibido escrito de.. JAIME NATHAN REED GIL, y tomando en consideración los razonamientos actuariales de fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Nueve y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los diversos demandados CC. FERNANDO VEYAN REED, MICHEL VEYAN REED, MAGDALENA VEYAN REED, DANIEL WEBB REED, BARBARA WEBB REED, MÓNICA WEBB REED y MÓNICA REED RODRÍGUEZ..., y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha (21) Veintiuno de Octubre de Dos Mil Nueve, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados antes citados, que deberán de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y doy fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas" -

Torreón, Coahuila, a Veintiuno de Octubre del año Dos Mil Nueve.-

Por recibido el exhorto de cuenta que remite a este juzgado el C. LICENCIADO ROGELIO MANRIQUEZ LOPEZ, JUEZ DECIMO CUARTO CIVIL, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, fórmese expediente y regístrese en el libro de correspondiente y por encontrarse ajustado a derecho el mismo como se solicita se autoriza al C. Actuario de la adscripción a diligenciarlo en sus términos y una vez hecho lo cual devuélvase el presente exhorto a su lugar de origen, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 232 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo

acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas" .-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH , 3 DE SEPTIEMBRE 2010
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 21- 28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JUAN FERNANDO ZUÑIGA TORRES

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **662/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN FERNANDO ZUÑIGA TORRES, con fecha Veintinueve de Junio del año Dos Mil Diez

Torreón, Coahuila; a (29) Veintinueve de Junio del año (2010) Dos Mil Diez

A sus antecedentes escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la actora C. LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ GUERRA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee y sin haber lugar a acordar de conformidad lo solicitado, lo anterior tomando en consideración que de autos se advierte que ya fueron girados los oficios a los representantes de las diversas dependencias públicas, sin obtener resultado favorable alguno, por lo que, en todo caso y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. JUAN FERNANDO ZUÑIGA TORRES, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha (12) Doce de Junio del año Dos Mil Nueve, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndoles del conocimiento a las demandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 01 de Septiembre del 2010

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **263/2005**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ENRIQUE CARRILLO MONSIVAÍS y YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA DE CARRILLO, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 14 (CATORCE) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en SEGUNDA ALMOENDA el remate del siguiente bien inmueble: -

" FINCA NUMERO 1194, DE LA CALLE AMALIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 28 DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.21 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.95 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 13.45 METROS CON LOTE 27; AL OESTE EN 15.20 METROS CON BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON CALLE AMALIA.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 4323, FOJA 57, LIBRO 35-D, SECCION I, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998.- A NOMBRE DE ENRIQUE CARRILLO MONSIVAIS Y YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA DE CARRILLO" - - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - 561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir el 25% veinticinco por ciento del valor del avalúo. En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 13 de septiembre de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.-

C. JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **974/2009**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. José Sánchez Rodríguez, con fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al C. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN COAHUILA A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
 (RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ALEJANDRO FERNANDEZ GANEM.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **1060/2009**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su contra, con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarla por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazando a la demandada para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 1º. de Septiembre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
 (RÚBRICA) 21-28 Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 16 de Febrero de 2010 se presentó el LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SFOM-ER, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. ANDRÉS PIÑA SÁNCHEZ y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **196/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DE 2010
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
 (RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JOSE ABUNDIO LANDEROS LOZANO

Se le hace saber que en autos del Expediente **197/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ABUNDIO LANDEROS LOZANO, demandando como suerte principal la cantidad de \$370,325.45 (Trescientos Setenta Mil Trescientos Veinticinco Pesos 45/100 M. N.), edictos que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.-

Torreón, Coahuila; a 29 de Junio de 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **10/2007**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LÁCTEOS EL FÉNIX, S.A. DE C.V, en contra de JESÚS TELLO SIERRA, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil diez, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en:

FORD ECO SPORT, cinco puertas color vino, con placas de circulación FBU8688 del Estado de Coahuila, Modelo aproximado 2006. con un valor de \$141,120.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

CAMIONETA FORD LOBO de dos puertas, color blanco, cabina y media, caja larga, con placas de circulación ES40332 del Estado de Coahuila, modelo 1999 aproximadamente y con un valor de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

CAMIONETA FORD LOBO de dos puertas color rojo, con placas de circulación ES08248 del Estado de Coahuila, modelo 2004 aproximadamente, con una valor de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$391,120.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces de tres en tres días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **234/2004** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE JUAREZ GUERRERO en contra de IRMA CARRILLO PAZ y CLAUDIA LETICIA LLANAS HERNANDEZ el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en SEGUNDA ALMONEDA el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: -

“... LOTE 9, MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON BOULEVARD MEXICO; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 28: AL ORIENTE EN 18.50 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE EN 18.50 METROS CON LOTE 8. -

INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5174, FOLIO 43, LIBRO 38-B, SECCION I, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999, SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE IRMA CARRILLO PAZ. - - -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, y en el periódico Oficial del Estado.-

Sirviendo de base para el remate la reducción en un 10% de precio fijado mediante dictamen de valuación por la cantidad de \$211,500.00 (DOS CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-

Torreón, Coahuila, a 18 de AGOSTO del 2010

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1434/2007**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA IGNACIA GAMEZ ENRIQUEZ en contra de ROSA ALICIA TORRES GONZALEZ y ESPERANZA GONZALEZ MUÑOZ, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha treinta de agosto de dos mil diez, las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1051 DE LA CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL CUARTO D, DE LA MANZANA 80, DEL TERCER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN HOY COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 103.70 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PREDIO MIDE 5.00 METROS DE FRENTE POR 20.74 METROS DE FONDO, AL NORTE CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA, AL SUR CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE CON JOSE MARIA DEL BOSQUE ANTES CALLE 18, AL PONIENTE CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 75309, LIBRO 754, SECCION I, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2007, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE ESPERANZA GONZALEZ MUÑOZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 13 de Septiembre de 2010

C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 28 SEP 1 Y 8 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. LUIS AGUILAR RUBIO

En los autos del Expediente número **620/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ANDRADE MERCADO en contra de LUIS AGUILAR RUBIO Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado LUIS AGUILAR RUBIO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 28 SEP-1 Y 8 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ALBINO PEREZ LECHUGA

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1416/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por el C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ GARCIA, en contra del C. ALBINO PEREZ LECHUGA, con fecha VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a

lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DIAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 09 de Septiembre de 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 28 SEP 1 Y 8 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **287/2001**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO HERNÁNDEZ VARELA, en contra de FRANCISCO CASTAÑEDA ZERMEÑO Y OTRO; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate de la Concesión de Servicio EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

""CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICO MATERIALISTA NÚMEROS 00288 Y 00257 a nombre de la primera FRANCISCO CASTAÑEDA CEBALLOS y la segunda de FRANCISCO CASTAÑEDA ZERMEÑO. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un periódico Oficial del Estado. Por ello la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 08 de SEPTIEMBRE del AÑO 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA) 28 SEP 1 Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presento la C. INES MEZA LOPEZ, a denunciar el fallecimiento de los Señores YOLANDA MEZA LOPEZ el día (1) UNO DE ENERO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES Y PABLO MEDRANO ZAPATA, el día (1) UNO DE ABRIL DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **369/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los DE CUJUS es el de HERMANA Y CUÑADA; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 14 DE SEPTIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. ANGELES CHARBEL GUTIERREZ NAVA Y FABIOLA MONSERRAT GUTIERREZ

NAVA, a denunciar el fallecimiento de MARIA DE JESUS NAVA CHAVEZ Y ANGEL GUTIERREZ BLANCO, quienes fallecieron el día, la primera el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2010, y el segundo el día SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **359/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE SEPTIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. AURORA ALICIA, RAÚL, JUAN ANTONIO, MARTHA MAYELA, DAVID, EFRAÍN Y MARISELA DEL SOCORRO todos de apellidos HERRERA CABRAL, a denunciar el fallecimiento de la Señora ANTONIA CABRAL GODINA, quien falleció el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **401/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE SEPTIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presento el C. ARMANDO ESQUIVEL MEZA, a denunciar el fallecimiento del Señor HIPOLITO ESQUIVEL RAMÍREZ, quien falleció el día DIEZ DE MAYO DEL AÑO (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **399/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de HIJO; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE SEPTIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentó la C. HORTENCIA LUNA, a denunciar el fallecimiento de MANUEL DE JESUS LOPEZ RIVERA, quien falleció el día OCHO DE OCTUBRE DEL 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **220/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE AGOSTO 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, se presentó MARIA ELISA FANG CARDONA a denunciar el fallecimiento de ISAIAS FIERRO LOZANO, quien falleció el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **408/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de SOBRINA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 26 de agosto 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. LILIA LETICIA ALDAPE VITELA Y RICARLO LOPEZ ALDAPE, a denunciar el fallecimiento de JOSE REFUGIO LOPEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **197/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a

todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE AGOSTO 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentaron los C.C. ERNESTO Y ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS SERRATO MENDEZ, a denunciar el fallecimiento del C. EDUARDO SERRATO MENDEZ quien falleció el día 12 DE DICIEMBRE DEL 2009, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **74/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de HERMANOS se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 04 DE AGOSTO DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, TORREÓN, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila que dice: Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado, Notaría Publica número 22.- Distrito de Viesca.- Estado de Coahuila de Zaragoza.- Yo, e Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, Notario Público número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi compareció el señor JESUS FERNANDO ALFARO CONTRERAS por derechos propios, con el propósito de iniciar la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, la señora Doña LUZ MARIA CONTRERAS ZUNIGA, quien falleció en esta Ciudad, el día 21 de Diciembre de 2001; habiéndose propuesto como Albacea al propio denunciante, quien señala como domicilio el de Avenida Juan Ignacio Jiménez número 360, de la Colonia Nueva Los Ángeles, de esta Ciudad.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 17.30 hs. del día 6 de Septiembre del año en curso; por lo que la publicación por dos veces de este edicto, de diez en diez días, se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,127 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor. -

Torreón, Coahuila, a 8 de Septiembre de 2010

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO
NOTARIO PUBLICO No.22
(RÚBRICA) 28 SEP Y 12 OCT



LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 31, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE ENCARNACION ANTUNA DIAZ. Al acto concurren su esposa señora LUZ MA. BUENO LOPEZ, así como sus hijos señores MARIO SAMUEL, NOHEMI, FLOR ELIZABETH, ARON, LUZ ESTHER, XOCHITL BETSABE, RAMON ENCARNACION y SOLEDAD todos de apellidos ANTUNA BUENO, así como la señora JOSEFINA ANTUNA BUENO, por sí y como apoderada de sus hermanos ISRAEL y ALMA de apellidos ANTUNA BUENO, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, a la señora JOSEFINA ANTUNA BUENO, quien tiene su domicilio en calle Unidad No. 320 del Poblado la Unión municipio de esta ciudad, y por cuanto al de esta Notaria, en calle Galeana número 291 Sur Planta Baja en esta ciudad. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 31 de Agosto de 2010.

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 31 DEL DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA)

28 SEP Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **946/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIRIAM PATRICIA MUÑOZ LANDEROS en contra de CARLOS RAMÍREZ SALAZAR Y ROSALINDA NORIEGA QUIRINO la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1068 DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 19, MANZANA 11, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO LA CONCHA, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 516.92 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE 51.61 METROS Y COLINDA CON SOLAR 20,

AL SURESTE 10.69 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA,

AL SUROESTE 45.97 METROS Y COLINDA CON SOLAR 18,

L NOROESTE 12.64 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 639, FOLIO 161, LIBRO 30-D, SECCIÓN I, DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1995, A NOMBRE DEL C. CARLOS RAMÍREZ SALAZAR .

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 19 Agosto 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

28 SEP Y 8 OCT

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:-

NOTIFICACIÓN.

C. ROSA ESCOBAR MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **41/2010**, relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ESCOBAR ESQUIVEL Y DELFINA MARTÍNEZ CASTRO, promovido por la Ciudadana IRMA ESCOBAR MARTÍNEZ obra diligencia de fecha doce de agosto del presente año, en el cual se ordena notificar mediante edictos a la Ciudadana ROSA ESCOBAR

MARTÍNEZ, haciéndole saber que deben presentarse a hacer valer sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la denuncia y anexos que se acompañan para que se impongan de la misma, el cual se manda publicar por Tres Veces de Tres en Tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Región, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 Fracción IV y 221 del Código Procesal Civil en vigor.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-
EL C. SECRETARIO.

LIC PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.-
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN:

CIUDADANO PEDRO SALAZAR GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO

En el Expediente número **578/2010** relativo al JUICIO ESPECIAL SOBRE PROPIEDAD O POSESIÓN EN EJERCICIO DE LA ACCION DE USUCAPION, que ante este Juzgado promueve el Ciudadano FEDERICO ALMARAZ RICADO en contra de los Ciudadanos PEDRO SALAZAR GONZALEZ Y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, por auto de fecha ocho de Septiembre del año en curso, ordena sea emplazado el demandado PEDRO SALAZAR GONZALEZ, por medio de edictos, que contengan un extracto de la demanda los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTRADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOSE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA PODER CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SUS CONTRA, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE LA PARTE DEMANDADA SE IMPONGA DE LAS MISMAS.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010
EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 28 SEP 1 Y 8 OCT

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

GRACIELA Y ERNESTINA DE APELLIDOS VELÁZQUEZ FLORES, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, el cual se radicó como Expediente Número **262/2010**, en contra de MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS Y RODRIGO MACÍAS; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil empláceseles a los diversos demandados MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ DE MACÍAS Y RODRIGO MACÍAS mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndoles saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 09 de Agosto del 2010
EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 21-28 SEP Y 1 OCT



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com